

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE ALICANTE BUTLLETÍ OFICIAL PROVÍNCIA D'ALACANT

edita excma. diputación provincial - alicante
lunes, 28 de mayo de 2007

edita excma. diputació provincial - alacant
dilluns, 28 de maig de 2007

Sumario

	Pág. Núm.	Pág. Núm.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL:		
INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PRIMERA INSTANCIA	3	16
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES PRIMERA INSTANCIA	3	17
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS	4	17
-NOTIFICACIÓN VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS	4	17
-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	5	17
-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	5	17
-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	6	17
-NOTIFICACIÓN DE TRÁMITE DE AUDIENCIA	7	17
-NOTIFICACIÓN DE RECLAMACIÓN DE DEUDA	7	17
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM.		
-NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	8	18
-NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES	9	18
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE.		
-NOTIFICACIÓN DE FECHA DE SUBASTA	10	19
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALBACETE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE BAJA EN RETA	10	19
ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:		
DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA VALENCIA.		
-RESOLUCIÓN AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN PROYECTO CONSTRUCCIÓN RED DISTRIBUCIÓN GAS NATURAL TM BENIDORM	10	20
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE.		
-ACUERDO DE REVISIÓN SALARIAL ANUAL RETROACTIVA (DIF I.P.C) DEL CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESA SERVICIOS DE LEVANTE S.A. CT. ASPE	15	20
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN ACUERDO INICIO EXPTE. SANCIONADOR	15	21
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR	16	21
SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE.		
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR		21
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR		21
ADMINISTRACIÓN LOCAL:		
AYUNTAMIENTO ALCALALÍ.		
-APROBACIÓN INICIAL EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/07	19	22
AYUNTAMIENTO BENIDORM.		
-ANUNCIO DE COBRANZA DEL PADRÓN MUNICIPAL DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS EJERCICIO 2007	19	22
AYUNTAMIENTO BENIJÓFAR.		
-SOLICITUD DE LICENCIA DE APERTURA		22
AYUNTAMIENTO COCENTAINA.		
-APROBACIÓN EXPTE. DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZA DE TASA POR INSTALACIÓN DE PUESTOS BARRACAS CASETAS DE VENTA Y OTRA TASA	20	22
AYUNTAMIENTO CREVILLENT.		
-EXPOSICIÓN PÚBLICA PADRÓN DE IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA 2007	20	23
-LICITACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALUMBRADO DURANTE FIESTAS		23
-APROBACIÓN DEFINITIVA TASA SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS		23
-NOTIFICACIÓN DILIGENCIA DE EMBARGO AL OBLIGADO AL PAGO Y AL CÓNYUGE		24
-NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO		24
-NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO		24
-NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE EMBARGO		24
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		25
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD		25
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE TÍTULOS DE PROPIEDAD		25
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		25
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		26
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		26
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		26
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		27
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		27
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		28
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES		28
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		29
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS		29



Sumario

	Pág. Núm.		Pág. Núm.
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS	30	AYUNTAMIENTO PEGO.	
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS	31	-APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DETALLE DE MANZANA ENTRE AVDA. DE ALCOY, C/ CARRASCAL C/ SANT BLAI Y SANT MIQUEL	42
-NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS	32		
AYUNTAMIENTO DAYA NUEVA.		AYUNTAMIENTO TIBI.	
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL	32	-LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA TRES PLAZAS DE AGENTE DE POLICIA LOCAL	42
-APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN ORDENANZA DE TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS	33		
AYUNTAMIENTO DÉNIA.		AYUNTAMIENTO TORREMANZANAS.	
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE LOS ESPACIOS VERDES	33	-APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL PARA 2007	43
-APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE POLICIA LOCAL	33		
-NOTIFICACIÓN A TÍTULAR DE PERRO ABANDONADO	33		
-NOTIFICACIÓN A TÍTULAR DE PERRO ABANDONADO	34		
-NOTIFICACIÓN DENUNCIAS EN MATERIA DE TRÁFICO	34		
-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA INSTALACIÓN CONTENEDORES PARA DEPÓSITO Y RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS	35		
AYUNTAMIENTO ELCHE.		ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
-NOTIFICACIÓN RELACIÓN DE VEHÍCULOS QUE PERMANECEN EN DEPÓSITO MUNICIPAL	35	JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE.	
-NOTIFICACIÓN INICIO PROCEDIMIENTO PARA DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA DEL SECTOR LIM-1 LOS LIMONEROS	36	-EJECUCIÓN 95/07	44
-LICITACIÓN SUMINISTRO DE CUATRO VEHÍCULOS PARA POLICIA LOCAL DE ELCHE	36	-EJECUCIÓN 98/07	44
AYUNTAMIENTO FINESTRAT.		-EJECUCIÓN 97/07	44
-CORRECCIÓN ERRORES LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA UNA PLAZA INGENIERO TÉCNICO TELECOMUNICACIONES, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN	36	-AUTOS 314/07 CITACIÓN	45
-CORRECCIÓN ERRORES LISTA PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS CONVOCATORIA UNA PLAZA DE INGENIERO TÉCNICO DE OBRAS PÚBLICAS, TRIBUNAL Y FECHA DE EXAMEN	37	-AUTOS 275/07 CITACIÓN	45
AYUNTAMIENTO IBI.		-AUTOS 294/07 CITACIÓN	45
-APROBACIÓN FACTURACIÓN DE TASA POR SERVICIO DE AGUA BASURA Y ALCANTARILLADO Y DE RECOGIDA NEUMÁTICOS DEL 1º Y 2º TRIMESTRE 07	38	-PROCEDIMIENTO 588/06 SENTENCIA	45
AYUNTAMIENTO MONFORTE DEL CID.		-EJECUCIÓN 35/06	45
-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES DE TASA POOR CONCURRENCIA A PRUEBAS SELECTIVAS	38	-PROCEDIMIENTO 582/06 SENTENCIA	46
AYUNTAMIENTO NOVELDA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO LEÓN.	
-RELACIÓN VEHÍCULOS QUE PERMANECEN DEPÓSITO MUNICIPAL	39	-EJECUCIÓN 63/07	46
AYUNTAMIENTO ORIHUELA.		JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ VALENCIA.	
-NOTIFICACIÓN DECRETOS DE PARALIZACIÓN DE OBRAS	39	-AUTOS 1142/05 AUTO	46
-NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO DE LIMPIEZA DE SOLAR	40	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES ALICANTE.	
-NOTIFICACIÓN RESOLUCIONES EXpte. SANCIONADORES	41	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 182/07	47
-NOTIFICACIÓN DECRETO DE SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRAS	41	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO IBI.	
-NOTIFICACIÓN DECRETO DE PARALIZACIÓN DE OBRAS	41	-EXPEDIENTE DE DOMINIO 83/07	47
-NOTIFICACIÓN ACUERDOS DE CADUCIDAD EXpte. DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA	42	JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO VILLAJOYOSA.	
		-EXPEDIENTE DE DOMINIO 276/07	47
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO BENIDORM.	
		-JUICIO DE FALTAS 82/07 SENTENCIA	47
		-JUICIO DE FALTAS 85/07 SENTENCIA	47
		-JUICIO DE FALTAS 189/06 SENTENCIA	48
		JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DÉNIA.	
		-JUICIO DE FALTAS 60/07 CITACIÓN	48
		OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES:	
		COMUNIDAD DE REGANTES FUENSANTA DE JACARILLA JACARILLA.	
		-CONVOCATORIA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA EL 17/06/07	48

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO ALICANTE

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante la imposibilidad, por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (Desempleo Empresa o Trabajador ante la Dirección General de Trabajo; Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social) por conducto de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Calle Pintor Lorenzo Casanova, número 6, C.P. 03003, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Relación de envíos a boletín: primera instancia seguridad social.

EXPEDIENTE	ACTA	FECHA RESOLUCIÓN	NOMBRE DEL TITULAR	CCC	CIF-NIF DNI-NIE	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
S/2007000479	I/2006003792	23/04/2007	ACHE EN LA MACUMBA HABANA SL	03/119357423	B97691984	C.C. PANORAMIS 6 L-2	ALICANTE	3.006,00	SEG. SOCIAL
S/2007000533	I/2007000008	23/04/2007	FERTEMPO SL	03/118363373	B5395169	SAN FERNANDO 46-BAR PUB AZÚCAR-	ALICANTE	3.006,00	SEG. SOCIAL
S/2007000538	I/2007000031	23/04/2007	COM PROP PARQUE URIBIS	03/119778058	H53737383	CARDENAL FRANCISCO ÁLVAREZ 3	ALICANTE	3.006,00	SEG. SOCIAL
S/2007000421	I/200600125	30/03/2007	PILAR MARTÍN MARTÍN	03/009031612	21462963F	BOGA RESD. ADELFINAS 6 - 11	ALICANTE	S/RESOLUCIÓN	SEG. SOCIAL
S/2007000495	I/2006003971	23/04/2007	PUB PERSINA SL	03/114631705	B53727939	GERONA EDIF CIRE I LOCAL 1-26 BAJO	BENIDORM	3.010,00	SEG. SOCIAL
S/2007000503	I/2007000052	23/04/2007	SWEETSTAKE SL	03/117655879	B53970935	AVDA MONBENIDORM N° 5 - 2ºB	BENIDORM	3.005,07	SEG. SOCIAL
S/2007000512	I/2007000076	23/04/2007	PROGEST MEDITERRÁNEA SL	03/109311859	B5333266	CL PUIG CAMPANA 3	BENIDORM	3.005,07	SEG. SOCIAL
S/2007000461	I/2006003474	23/04/2007	PISCINAS TOMAS SL	03/117440964	B53983268	JAIME BALMES 4-1-E	CREVILLENTE	3.005,07	SEG. SOCIAL
S/2007000522	I/2007000222	23/04/2007	JOSPADS-BELL SL	03/115410028	B53832341	CT MURCIA ALICANTE KM 49-50 POL IND FAIMA N° 67	CREVILLENTE	601,04	SEG. SOCIAL
S/2007000482	I/2006003837	23/04/2007	MARÍA LUZ GARRIDO ELORRIAGA	12/10042240	204680687	PTDA. VALVERDE BAJO 210	ELCHE	100,00	SEG. SOCIAL
S/2007000493	I/2006003966	23/04/2007	FLOCADOS DEL SURESTE SL	03/109745531	B53358792	PARTIDA ALTABIX PI N° 3- APTDO CORREOS 2263	ELCHE	3.006,00	SEG. SOCIAL
S/2007000508	I/2007000068	23/04/2007	FERJO 2003 SL	03/114632816	B53766457	LAS ARENAS 49	ELDA	3.006,00	SEG. SOCIAL
S/2007000514	I/2007000091	23/04/2007	NERADA REPRESENTACIONES SL	03/115273723	B53553582	LA PAZ 15	ELDA	3.006,00	SEG. SOCIAL
S/2007000566	I/2007000590	26/04/2007	EUREKA FACTORY SL	03/105180871	B53114278	ENVELOPE P. FINCA LACY-PARC. G	ELDA	301,00	SEG. SOCIAL
S/2007000490	I/2006003958	23/04/2007	CATHERINE LAYCOCK SL	03/109719461	B53341251	AVDA PLAYA ARENAL 7	JAVEA	3.100,00	SEG. SOCIAL
S/2007000539	I/2007000032	23/04/2007	2001 MOBAL SL	03/112098789	B53556106	AVDA ARENAL 50	JAVEA	3.100,00	SEG. SOCIAL
S/2007000485	I/2006003907	23/04/2007	MARPOLAN EXPO SL	03/114687477	B53642104	ROSALIA DE CASTRO S/Nº	ORIHUELA	3.005,07	SEG. SOCIAL
S/2007000374	I/2006003752	12/03/2007	DAVID FRANCIS KELLET	03/116047400	X4958901D	NORUEGA 214-LOCAL 20	SANTA POLA	3.100,00	SEG. SOCIAL
S/2007000465	I/2006003608	23/04/2007	JOSÉ ORLANDO LOZANO PRIETO	03/115718004	12714600Q	GREGORIO MARAÑÓN 41 - ED.NAVAMARES III	TORREVIEJA	3.005,07	SEG. SOCIAL
S/2007000476	I/2006003773	23/04/2007	JOANNE HAMSON	03/120080374	X7504748D	ROCINANTE URB ROYAL INTERPARK II N° 80	TORREVIEJA	301,00	SEG. SOCIAL
S/2007000488	I/2006003919	23/04/2007	CONSTRUCCIONES YAISHEN SL	03/117736008	B53995353	LOS MOLINOS 11-ÁTICO P 9 EDIF TRINIDAD	TORREVIEJA	3.006,00	SEG. SOCIAL
S/2007000492	I/2006003964	23/04/2007	NÉSTOR MIGUEL ONETO	03/116137831	5019391D	DEL PINO 56-A-LAGO SOL-URB. LOS BALCONES	TORREVIEJA	3.005,07	SEG. SOCIAL
S/2007000513	I/2007000087	23/04/2007	MARÍA WINKLER	03/118267888	X2884056W	TORREVIEJA 193-LOS BALCONES	TORREVIEJA	3.006,00	SEG. SOCIAL

Alicante, 17 de mayo de 2007.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante, Ángel Torres Puya.

0711150

EDICTO

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99 de 14 de abril, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que a continuación se relacionan.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario que concluye con su exacción por la vía de apremio.

(1) Relación de Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Seg. Social ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Desempleo ante la Dirección General De Trabajo.

NÚMERO ACTA	EXPEDIENTE	F. RESOL.	NOMBRE SUJETO RESPONSABLE	Nº PART./S.S.	NIF/DNI	DOMICILIO	MUNICIPIO	IMPORTE	MATERIA
I/2007000174	I/2007000285	04/04/2007	SILLAS HERNÁNDEZ E HIJOS S.L.	03/11277222	B-03994829	CTRA. ALICANTE S/N	ASPE	301,00	OBSTRUCCIÓN
I/2007000193	I/2006003607	11/04/2007	JOSÉ ORLANDO LOZANO PRIETO	03/115718004	12714600-Q	AVDA. GREGORIO MARAÑÓN 41	TORREVIEJA	301,00	OBSTRUCCIÓN
I/2007000194	I/2006003655	11/04/2007	JAMES ANDREW ROBINSON	10/53967693	X-5524251-L	AVDA. JUAN CARLOS I - ED. TURMALINA PUB MALIBU	CALPE	3.010,00	OBSTRUCCIÓN
I/2007000204	I/2007000025	11/04/2007	APS JUCAR 2005 S.L.	03/118033775	B-53996427	VELÁZQUEZ 5	PETRER	601,00	OBSTRUCCIÓN
I/2007000205	I/2007000049	11/04/2007	ULTIMA FOLLIA SL	03/116264133	B-53830436	PASEO MARÍTIMO - C/ SAN VICENTE 55	EL CAMPOLLO	300,52	OBSTRUCCIÓN
I/2007000206	I/2007000104	11/04/2007	ALQUISSEER PROMOCIONES S.L.	03/116181378	B-53701751	TRAVESSÍA DEL PORT 1	ALTRA	300,52	OBSTRUCCIÓN

Número de actas por página: 6.

Número de actas de infracc.: 6

Número total de actas: 6.

Importes infracción: 4.814,04.

Importe total: 4.814,04.

Alicante, 18 de mayo de 2007.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Ángel Torres Puya.

0711151

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALICANTE

EDICTO

edicto de notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Davies-Anthony.

Domicilio: urbanización Altos de la Bahía III bloq. 1-3.

Localidad: Torrevieja.

N.I.F.: X5824000D.

Expediente: 03 01 06 00179046.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 8 de noviembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados, que luego se dirán, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
2.997,29	599,42	194,19	439,86	4.230,76	

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trlabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio.

Urbana.- vivienda tipo c número 3 dúplex a la izquierda. Tiene su acceso por el bloque 1 del complejo denominado Residencial Altos de la Bahía III. Tiene una superficie útil de 70,84 m².

Reg. Torrevieja 3 tomo: 2.731 libro: 71 folio: 21 finca: 303.496.

Importe de la tasación: 200.566,22 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se Publica la presente notificación, dado que han sido infructuosas todas las actuaciones conducentes a la notificación personal por ser desconocido en el domicilio indicado en el presente anuncio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General

de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/92.

Alicante, 17 de mayo de 2007.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Pedro García Fernández.

0711152

EDICTO

edicto de notificación de valoración de bienes inmuebles embargados.

Deudor: Balaguer Moreno María José.

Domicilio: plaza Navarro Rodrigo, 12 AT.

Localidad: 03007 Alicante.

N.I.F.: 19991403X.

Expediente: 03 01 06 00448424.

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 21 de diciembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados, que luego se dirán, han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DE LA DEUDA	PRINCIPAL	RECARGO	INTERESES	COSTAS	TOTAL
140.488,32	36.601,94	1.351,92	494,35	178.936,53	

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trlabados, en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de notificación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículo 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio.

Urbana.- Vivienda en avenida República Argentina, 33-9º -36 de Gandía.

Ocupa una superficie útil de 96,20 m².

Ref. Catastral: 3870315YJ4137S0038QU.

Reg. Gandía 1 tomo: 1.260 libro: 515 folio: 167 finca: 48.113.

Importe de la tasación: 145.211,98 euros.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se Publica la presente notificación, dado que han sido infructuosas todas las actuaciones conducentes a la notificación personal por ser desconocido en el domicilio indicado en el presente anuncio.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/92.

Alicante, 17 de mayo de 2007.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Pedro García Fernández.

0711153

EDICTO

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Núm. Expediente: 03010500366854.

Nombre: Herrero Navarro Pedro David.

D.N.I.: 21674131N.

Diligencia.- De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F.: número 21674131N, y con domicilio en avenida de la Paz, 4 3º de Ibi, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Jijona, garantizando la suma total de 2.036,34, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO:	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
242	953	196	5423	A

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

03 06 015110451	12/2005	0521
03 06 018897491	01/2006	0521
03 06 021476277	02/2006	0521
03 06 027809266	04/2006	0521
03 06 029165953	05/2006	0521
03 06 037861702	06/2006	0521
03 06 037861601	07/2006	0521
03 06 039807156	08/2006	0521
IMPORTE DEL PRINCIPAL:	1.868,56	
RECARGO DE APREMIO:	373,73	
INTERESES:	95,47	
COSTAS DEVENGADAS:	317,09	
COSTAS PRESUPUESTADAS:	350,00	
TOTAL DEBITOS:	3.004,85 €	

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 3.004,85 €, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.041,19 €.

Al haber sido infructuoso el intento de notificación al apremiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento y de los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publíquese el presente edicto en el Diario Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca:

Urbana: vivienda en avenida de la Paz 4-3º-izq de Ibi.

Ocupa una superficie útil 74,57 m². Tiene derecho a servirse.

De la terraza que está en los altos, y al desván número 5. Ref. Catastral: 1179909YH1717N0008YE.

Reg. Jijona tomo 953, libro 242, folio 196, finca 5.423.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Alicante, 21 de mayo de 2007.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Pedro García Fernández.

0711154

EDICTO

Edicto de notificación

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

Núm. de expediente: 03 01 06 00451252.

Nombre: Moreno Salazar Carlos Alberto.

Cotitular: Nelia Morales Andrés.

Domicilio: calle Campos Vasallo, 20 1º izqu. 03004 Alicante.

D.N.I.: 48719251F.

Diligencia: tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo expediente de apremio contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº. PROVIDENCIA DE APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 024609680	03/2006	0521
03 06 027810377	04/2006	0521
03 06 029167064	05/2006	0521
03 06 033048276	05/2006	0111
03 06 033222674	06/2006	0521
03 06 034986963	06/2006	0111
03 06 000078784	092005/022006	0521
IMPORTE DE PRINCIPAL:	2.708,01 EUROS	
RECARGOS DE APREMIO:	726,56 EUROS	
INTERESES:	67,80 EUROS	
COSTAS DEVENGADAS:	52,22 EUROS	
COSTAS PRESUPUESTADAS:	600,00 EUROS	
TOTAL DEBITOS:	4.154,59 EUROS	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor y que se describen en la relación adjunta,

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios e mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítense certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para facilitar los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Al haber sido infructuoso el intento de notificación al apremiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento y de los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publíquese el presente edicto en el Diario Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas:

Finca número 1:

Una mitad indivisa de:

Urbana: vivienda en calle Campos vasallo, 20-1º-izq de Alicante.

Ocupa una superficie construida de 119,50 m².

Ref. Catastral: 9676922YH1497F0004XD.

Reg. Núm. 3 tomo 1.435, libro 1.435, folio 62, finca: 41890.

Alicante, 16 de mayo de 2007.

El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Pedro García Fernández.

0711155

EDICTO

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

Núm. Expediente: 03010500324014.

Nombre: Ballesteros Brotons María Mar.

Expediente: 03010500324014.

Diligencia.- De las actuaciones del presente expediente ejecutivo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I./C.I.F.: número 22127233Z, y con domicilio en Porvenir del Productor 1 de Alicante, resulta lo siguiente:

a) Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan a continuación, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de Elda, garantizando la suma total de 4.808,29, que incluye el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO:	TOMO	FOLIO	FINCA NÚM.	ANOTACIÓN LETRA
723	1837	105	47911	B

b) Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

03 05 037679645	09/2005	0521
03 06 010082417	10/2005	0521
03 06 012650590	11/2005	0521
03 06 015129144	12/2005	0521
03 06 024628575	03/2006	0521
03 06 027830282	04/2006	0521
03 06 029187878	05/2006	0521
03 06 033242175	06/2006	0521

IMPORTE DEL PRINCIPAL:	1.854,88
RECARGO DE APREMIO:	371,00
INTERESES:	88,73
COSTAS DEVENGADAS:	76,69
COSTAS PRESUPUESTADAS:	350,00

TOTAL DEBITOS: 2.741,30 €

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.741,30 €, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 7.549,59 €.

Al haber sido infructuoso el intento de notificación al apremiado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del citado Reglamento y de los artículo 58 y siguientes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Publíquese el presente edicto en el Diario Oficial de la Provincia y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Expídase, asimismo, mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca:
Urbana: vivienda en calle Vázquez de Mella, 86-2º-c de Elda.

Ocupa una superficie útil de 128,48 m².
Ref. Catastral: 3213501XH9631S0005GG.
Reg. Elda tomo 1.837, libro 723, folio 105, finca 47.911.
Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Alicante, 15 de mayo de 2007.
El Recaudador Ejecutivo en funciones, José Pedro García Fernández.

0711156

EDICTO

Notificación de trámite de audiencia previo a la derivación de responsabilidad solidaria por débitos a la Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común «Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se concede un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación/exposición del presente edicto, al interesado, doña María Isabel Martínez Román (administrador social), contra el que se ha iniciado, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, expediente de derivación de responsabilidad solidaria 2007/0175, por débitos a la Seguridad Social de la empresa Chloe Moda, S.L.U., para que efectúe las alegaciones y, en su caso, aporte los medios de prueba que estime convenientes en defensa de su derecho, estando a su disposición en la sede de esta Dirección Provincial (calle Enriqueta Ortega, 2 - 03005-Alicante) el expediente completo correspondiente a la derivación de responsabilidad.

Alicante, 18 de mayo de 2007.

La Subdirectora Provincial, M^a José Figueroa Macías.

0711157

ANUNCIO

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29 de junio de 1994), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.seis de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11 de diciembre de 2003), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (reclamación acumulada de deuda) y 10 (reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (actas de liquidación), 4 (reclamaciones de deuda por infracción), 6 (reclamaciones de otros recursos) y 8 (reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1.415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25 de junio de 2004), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación. Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en los artículos 27 de la mencionada Ley y 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección Provincial; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelvo, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27 de noviembre de 1992), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL 28 MADRID								
REGIMEN 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS								
0521 07 280348563127	ALVAREZ LOZANO M MERCEDES		CL VIRGEN DEL SOCORR	03002	ALACANT AL	06 28 2005 070352757	0504 050	4 32,56
DIRECCION PROVINCIAL 30 MURCIA								
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111 10 30107843841	MARTINEZ ZAPATA RAIMUNDO		CL ANTIMO ILLESCAS 8	03160	ALMORADI	02 30 2007 016359048	1106 1106	376,19
0111 10 30111936231	PREALMUR, S.L.		CR BENIEL KM. 5 13	03312	DESAMPARADOS	02 30 2007 016476559	1106 1106	1.241,51

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P.	POBLACIÓN	TD RECLAMACIÓN	PERIODO	IMPORTE
DIRECCION PROVINCIAL 46 VALENCIA REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL 0111 10 46123241534	CONSTRUCCIONES VICESEN,	CL VIRGEN DESAMPARAD	03760 ONDARA	03 46 2006 045145294	0706 0706	28,60		
DIRECCION PROVINCIAL 46 VALENCIA REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL 0111 10 46121759353	CABAL & BODOIX PUBLICIDA	CL VIRGEN DE LOS ANG	03730 JAVEA XABI	04 46 2006 005344578	0405 0805	3.005,07		

Alicante, 22 de mayo de 2007.
El Subdirector Provincial, Ignacio Cortés Gomis.

0711158

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL BENIDORM

EDICTO

Edicto de notificación.

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que de las actuaciones del expediente administrativo de apremio númeroero 3 04 05 00319619 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor Eriksson-Finn, con D.N.I./C.I.F. 0X2739912Z, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CM Vell d'Altea, 70 1 1 de Alfaz del Pi, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan más abajo, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad Callosa d'Ensarrià, garantizando la suma total de 2.323,74 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses, y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

Tomo: 1.023, libro: 0180, folio: 0051, finca número: 16.614, letra anotación: A.

Tomo: 1.023, libro: 0180, folio: 0052, finca número: 16.600, letra anotación: A.

Que se han producido débitos de vencimiento posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

NÚMERO P. APREMIO	PERIODO	RÉGIMEN
03 06 012977057	11 2005/11 2005	0521
03 06 015443180	12 2005/12 2005	0521
03 06 019234163	01 2006/01 2006	0521
03 06 021845887	02 2006/02 2006	0521
03 06 024924326	03 2006/03 2006	0521
03 06 028159476	04 2006/04 2006	0521
03 06 029530008	05 2006/05 2006	0521
03 06 033540047	06 2006/06 2006	0521
IMPORTE PRINCIPAL:		1.864,00
RECARGO DE APREMIO:		372,82
INTERESES:		99,32
COSTAS DEVENGADAS:		244,01
COSTAS PRESUPUESTADAS:		0,00
TOTAL DEBITOS:		2.580,15 €

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.580,15 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 4.903,89 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación esta diligencia de ampliación de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabajados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, según redacción dada al mismo por la Ley 42/94 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga

resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Descripción de las fincas embargadas.

50% en pleno dominio de urbana: vivienda en Alfaz del Pi, calle Richard Wagner, bloque I, planta: 1^a, letra: A.

Superficie construida: 107,39 m².

Linderos: frente, pasillo común, hueco escalera y ascensor y viv. B; derecha, camino viejo de altea; izquierda, proyección vertical zona común del complejo; fondo, bloque v y proyección vertical zona común.

Núm. Reg. Callosa Ensarrià tomo: 1.023, libro: 0180, n. Folio: 0051, n. Finca: 16.614.

50% en pleno dominio de urbana: garaje número 9 en Alfaz del Pi, calle Richard Wagner, bloque I; planta: sótano.

Superficie construida: 19,00 m².

Linderos: frente, vial de circulación; derecha, garaje número 8; izquierda, caja de ascensor, vestíbulo y pasillo peatonal.

Núm. Reg. Callosa Ensarrià tomo: 1.023, libro: 0180, n. Folio: 0052, n. Finca: 16.600.

Benidorm, 16 de mayo de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0711159

EDICTO

Edicto de notificación.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 03/04 de Benidorm (Alicante).

Hace saber: que en el expediente administrativo de apremio número 03 04 06 00080984 que se instruye en esta Unidad de Recaudación ejecutiva contra el deudor Reinaldo Martínez Moreno, con D.N.I./C.I.F. 025121448C, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Gabriel Miró, 15 2 B de Polop de la Marina, se procedió con fecha 2 de abril de 2007 al embargo de bienes inmuebles mediante la diligencia que más abajo se describe:

Diligencia: en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe a continuación se indica:

NÚMERO P.	APREMIO	PERÍODO	RÉGIMEN
03 05 028133229		05 2005/05 2005	0521
03 05 029766263		06 2005/06 2005	0521
03 05 032793168		07 2005/07 2005	0521
03 05 035230292		08 2005/08 2005	0521
03 05 037914465		09 2005/09 2005	0521
03 06 010318146		10 2005/10 2005	0521
03 06 012892686		11 2005/11 2005	0521
03 06 012179334		10 2005/10 2005	0111
03 05 005014388		12 2004/12 2004	0111
03 06 015362045		12 2005/12 2005	0521
03 06 019153937		01 2006/01 2006	0521
03 06 021759702		02 2006/02 2006	0521
03 06 024852079		03 2006/03 2006	0521
03 06 028080866		04 2006/04 2006	0521
03 06 026259892		03 2006/03 2006	0111
03 06 026322540		03 2006/03 2006	0111
03 06 030946309		04 2005/07 2005	0111
03 06 030946511		08 2005/12 2005	0111
03 06 030946612		01 2006/01 2006	0111
03 06 030946713		02 2006/02 2006	0111
03 06 030946814		03 2006/03 2006	0111
03 06 030946915		04 2006/04 2006	0111
03 06 029448061		05 2006/05 2006	0521
03 06 033466083		06 2006/06 2006	0521
03 06 038105919		07 2006/07 2006	0521

IMPORTE PRINCIPAL:	5.790,97
RECARGO DE APREMIO:	1.158,24
INTERESES:	369,74
COSTAS DEVENGADAS:	10,46
COSTAS PRESUPUESTADAS:	0,00

TOTAL DEBITOS: 7.329,41 €

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que más abajo se describen:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Y de acuerdo con el citado reglamento, se extiende el presente edicto para que sirva de notificación esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y a los anotantes anteriores, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de subasta, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido tratados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en artículo 103.2 del repetido Reglamento, se le requiere para facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de quince días, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/94 de 20 de junio, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda, transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común.

Descripción de las fincas embargadas.

Urbana: vivienda en Polop de la Marina, urbanización La Paz, número 29.

Superficie construida: 67,50 m².

Superficie del terreno: 438,00 m.

Linderos: norte, parcela 30; derecha, sur, parcela 28; izquierda, este, resto de finca matriz en parcela F; fondo, oeste, parcelas 34 y 33.

Ref. Catastral: 9289038YH4798N0001ZS.

Núm. Reg. Callosa de Ensarrià tomo: 0988 libro: 0043, n. Folio: 0051, n. Finca: 3.006.

Benidorm, 17 de mayo de 2007.

La Recaudadora Ejecutiva, Ana Isabel Blanco González.

0711160

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ELCHE

EDICTO

Notificación fecha subasta.

Por el señor Recaudador José A. Gómez Sierra, se tramita expediente administrativo de apremio 03 08 05 00105040 contra Forjapi, S.L., como quiera que ha sido imposible la notificación, de forma personal y directa, de la fecha del acto de subasta autorizado de los bienes inmuebles trlabados, en el domicilio conocido, facilitado previamente por el interesado después de dos intentos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 y 5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre), conforme a la redacción dada al mismo por el artículo primero de la Ley 4/1999 de modificación de la citada Ley (B.O.E. del 14 de enero de 1999) en relación con el artículo 9 R.D. 1.415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. número 153 de 25 de junio), se le notifica que el día 12 de junio de 2007, en acto público, a celebrar a las 09:00 horas, se procederá a la enajenación de los bienes inmuebles (finca: 87.650 del Registro Propiedad de Torrevieja Número Dos) que se le

embargo mediante diligencia de fecha 13 de julio de 2005 notificada 19 de noviembre de 2005 (Boletín Oficial de la Provincia número 265) y en mano al Administrador en fecha 24 de enero de 2007.

Elche, 17 de mayo de 2007.

El Recaudador Ejecutivo, José A. Gómez Sierra.

0711161

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL ALBACETE

EDICTO

Se pone en conocimiento de los trabajadores y/o empresas indicados en anexo, que, habiéndose intentado la notificación en el domicilio consignado, no ha sido posible practicar la misma, y a efectos de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 de 27 de noviembre de 1992), según la nueva redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial de la Provincia del día 14), se ha procedido por esta Administración de la Seguridad Social a dictar la resolución citada en el anexo adjunto respecto de los trabajadores y/o empresas que se mencionan.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27). Transcurridos tres meses desde su interposición sin que se haya dictado resolución, podrá entenderse desestimado

CCC/NAF. RÉGIMEN.	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL ÚLTIMO DOMICILIO	RESOLUCIÓN
4800865589620 AUTÓNOMOS	JORGE MANUEL RUBIO TEJERO CL. ASTURIAS, COBLANCA 16, 12 A 03502 BENIDORM	BAJA EN RETA CON FECHA 31/12/2006

Albacete, 3 de mayo de 2007.

El Director de la Administración, Jesús García Martínez.

0711162

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENERGÍA VALENCIA

ANUNCIO

Resolución de la Dirección General de Energía de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte de la Generalitat Valenciana por la que se otorga a Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U. autorización administrativa y aprobación del proyecto para la construcción de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Benidorm en la provincia de Alicante. (ECBVA 95/99, CBREDE/2004/20/03. CBREDE/2005/7/03 y CBREDE/2005/14/03)

Vista la solicitud presentada por Gas Natural Cegas, S.A. con fecha 7 de mayo de 2004 ante la Unidad Territorial de Energía de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, junto con el Proyecto de la red básica de distribución de gas natural a Benidorm firmado por el ingeniero Industrial, don Federico Arroyo Gómez y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de la Comunidad Valenciana con fecha 7 de abril de 2004, y

Addenda de septiembre de 2005 presentada en fecha 20 de marzo de 2006, para que le sea otorgada la autorización administrativa para la distribución de gas natural en el municipio de Benidorm, provincia de Alicante, con destino a los mercados doméstico, comercial e industrial. (CBREDE/2004/20/03).

Resultando que fue realizada la información pública del Proyecto de red básica de distribución de gas natural a Benidorm presentado, a que hace referencia el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (B.O.E. de 8 de octubre de 1998), mediante el Anuncio correspondiente que se publicó en los diarios «La Verdad» y «Las Provincias» el día 15 de marzo de 2005, en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 22 de marzo de 2005 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 10 de marzo de 2005.

Resultando que obra en el expediente y dentro del plazo establecido escrito de alegaciones a la solicitud de autorización, presentado por Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U. y que, en síntesis, manifiesta lo siguiente:

Que de la solicitud y documentación presentada por Gas Natural Cegas, S.A. no ha sido posible identificar el

denominado «Estudio de Inversiones y Planificación de la Red de Gas de Benidorm», ni indica el criterio de elección de un caudal nominal de 2500 m³ (n)/h, ni una estimación de viviendas a suministrar, ni los planes de expansión de la red, así como que no resulta posible establecer el punto de conexión propuesto y tampoco se puede delimitar el área concreta para la que se solicita la autorización, solicitando se deniegue la misma.

Del mencionado escrito se dio traslado al solicitante contestando, en síntesis, lo siguiente:

- Que el Estudio de Inversiones y planificación de la Red de gas de Benidorm se encuentra en el proyecto presentado bajo el epígrafe de Presupuesto.

- Que se está elaborando una Addenda en respuesta a la alegación presentada por el Ayuntamiento de Benidorm, en la que se incluirá, la planificación por zonas, cálculos de caudales requeridos, corrección del punto de entrega, concretando el ámbito geográfico de la autorización solicitada y las zonas correspondientes.

- Que el proyecto presentado, junto a la Addenda citada que se presentará, incluye, desde una primera fase, la gasificación de los consumos más importantes, permite la disponibilidad de suministro a clientes en un plazo menor y garantiza una mayor seguridad y calidad en el suministro al contemplar una distribución en rango de presión MPA(1), lo que permite un mayor grado de gasificación de edificios y viviendas.

Resultando que solicitado por la Unidad Territorial de Energía informe al Ayuntamiento de Benidorm, conforme al artículo 80 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural, en el que hagan constar las condiciones en que deberán efectuarse las instalaciones a las que se refiere la solicitud de Gas Natural Cegas, S.A., en fecha 14/04/05, se remite informe desfavorable por considerar insuficiente la información contenida en el proyecto técnico presentado, transcribiendo textualmente el informe técnico municipal, en el que se manifiesta que la separata del proyecto de Gas Natural Cegas, S.A. no posee el grado de detalle necesario, pues no contempla el desarrollo de la red de distribución de una forma escalonada teniendo en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana; que los caudales y diámetros de las conducciones no están justificados por ningún estudio en la demanda prevista, ni se tienen en cuenta las infraestructuras existentes de relevancia que pueden condicionar las obras. Las afecciones a ciudadanos y visitantes pueden ser muchas y por ello requieren una planificación muy detallada, siendo fundamental que se contemplen los planes municipales de renovación de infraestructuras y viales con el fin de coordinar las obras con las posibles instalaciones de redes de fibra óptica o cualquier otro tipo de infraestructura destinadas a telecomunicaciones y otros servicios de red.

Del mencionado informe se dio traslado por la Unidad Territorial de Energía de Alicante a Gas Natural Cegas, S.A., que vino a contestar, en síntesis, que en breve se presentará una Addenda al proyecto, donde se adecua y complementa el proyecto presentado y que en la misma quedarán corregidos los puntos que constituyen las alegaciones en cuestión.

(1) MPA: 0,05 bar < P <= 0,4 bar

Resultando que figura en el expediente la presentación por parte de Gas Natural Cegas, S.A. ante el Servicio Territorial de Energía de Alicante en fecha 20 de marzo de 2006 escrito acompañando documentación denominada Addenda al proyecto de red de distribución de gas natural en Benidorm, de septiembre de 2005, en la que consta: El área de autorización y su compatibilidad urbanística; el diseño de la gasificación, el punto de entrega y diseño a futuro de la red de distribución con cálculos y características; así como los estudios de mercado y definición de la planificación e implantación por fases en el ámbito territorial del municipio. Igualmente plantea, de forma provisional, efectuar el abastecimiento a partir de una planta satélite de GNL, que se ubicará en una parcela de uso compatible a adquirir en un futuro.

Resultando que la compañía Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., en adelante Iberdrola Gas, presentó con fecha 7 de febrero de 2005 ante el Servicio Territorial de Energía de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte escrito acompañado de Proyecto de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Benidorm (Alicante), firmado por el Ingeniero de Caminos, don Javier de La Peña Ortiz de Zarate y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en fecha 2 de febrero de 2005, solicitando autorización administrativa y aprobación de proyecto de detalle de la planta de gas licuado y de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Benidorm, tanto a los nuevos desarrollos urbanísticos previstos en los planes de ordenación urbana ya aprobados, y a los nuevos desarrollos urbanísticos que se aprueben en un futuro, como al núcleo existente, y con destino a los mercados doméstico, comercial e industrial. Igualmente, pone de manifiesto que llevará a cabo la instalación de una planta satélite de GNL a fin de abastecer a la red de distribución del municipio en tanto no pueda efectuarse el suministro desde la red de transporte. (CBREDE/2005/7/03)

Resultando que solicitado por el Servicio Territorial de Energía informe al Ayuntamiento de Benidorm, conforme al artículo 80 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural, en el que hagan constar las condiciones en que deberán efectuarse las instalaciones a las que se refiere la solicitud de Iberdrola Gas, S.A.U., mediante escrito del mencionado Ayuntamiento, presentado en fecha 18/05/05, se remite informe desfavorable, transcribiendo textualmente el informe técnico municipal, en el que se manifiesta que la separata del proyecto de Iberdrola Gas contempla una serie de infraestructuras que en líneas generales relacionan; que el caudal máximo de diseño ha sido determinado teniendo en cuenta el número de viviendas existentes y futuras, locales comerciales y zonas industriales y dotacionales; que la red se ha dimensionado dividiendo el área consolidada en seis zonas y con un programa de construcción dividido a lo largo de seis años, considerando, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbana, nueve desarrollos futuros; que el proyecto contempla el desarrollo de la red de distribución de una forma escalonada, teniendo en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana y que el caudal y diámetros calculados están justificados en el documento por un estudio de la demanda prevista. No obstante, reproduce el técnico municipal las objeciones al proyecto del informe anterior realizado, en el sentido de que las afecciones a ciudadanos y visitantes pueden ser muchas y por ello requieren una planificación muy detallada, siendo fundamental que se contemplen los planes municipales de renovación de infraestructuras y viales con el fin de coordinar las obras con las posibles instalaciones de redes de fibra óptica o cualquier otro tipo de infraestructura destinadas a telecomunicaciones y otros servicios de red.

Del mencionado informe se dio traslado por el Servicio Territorial de Energía de Alicante a Iberdrola Gas, manifestando que al objeto de plantear una gasificación ordenada y planificada contempla en su proyecto la división del área consolidada de la ciudad en seis zonas distintas, e identifica nueve futuros desarrollos urbanísticos, todo ello conforme al Plan General de Ordenación Urbana vigente, diferenciando entre suelo urbano y urbanizable y a una escala planimétrica 1/3.000. Que este esfuerzo obedece a permitir una ejecución ordenada y secuencial de las fases autónomas de actuación, susceptible de la coordinación que por el Ayuntamiento se estime oportuna para que las afecciones por su ejecución a los ciudadanos y visitantes resulten mínimas.

Resultando que la compañía Endesa Gas Alicante, S.A.U., en adelante Gas Alicante, presentó con fecha 15 de abril de 2005 ante el Servicio Territorial de Energía de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte escrito acompañado de Proyecto de autorización administrativa para la distribución de gas natural en el término municipal de Benidorm (Alicante), firmado por el Ingeniero industrial,

don Pedro Vinaches Almiñana y visado por el Colegio de Ingenieros Industriales de la Comunidad Valenciana, Demarcación de Alicante, en fecha 15 de abril de 2005, solicitando autorización administrativa para la distribución de gas natural canalizado en el término municipal de Benidorm. (CBREDE/2005/14/03)

Resultando que solicitado por el Servicio Territorial de Energía informe al Ayuntamiento de Benidorm, conforme al artículo 80 del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalación de gas natural, en el que hagan constar las condiciones en que deberán efectuarse las obras a las que se refiere la solicitud de Gas Alicante, mediante escrito del mencionado Ayuntamiento, presentado en fecha 22/06/05, se informa desestimando la autorización administrativa solicitada por considerar insuficiente la información contenida en el proyecto técnico remitido, transcribiendo textualmente el informe técnico municipal, en el que se manifiesta que la separata del proyecto de Gas Alicante contempla una serie de infraestructuras que, en líneas generales relaciona; que no contempla el desarrollo de la red de distribución teniendo en cuenta el Plan General de Ordenación Urbana; que el caudal calculado y los diámetros están justificados por un estudio de la demanda prevista que no tiene en cuenta las peculiaridades de un municipio turístico de primer orden como es Benidorm. A continuación reproduce el técnico municipal las objeciones al proyecto del informe anterior realizado, en el sentido de que las afecciones a ciudadanos y visitantes pueden ser muchas y por ello requieren una planificación muy detallada, siendo fundamental que se contemplen los planes municipales de renovación de infraestructuras y viales con el fin de coordinar las obras con las posibles instalaciones de redes de fibra óptica o cualquier otro tipo de infraestructura destinadas a telecomunicaciones y otros servicios de red.

Del mencionado informe se dio traslado a Gas Alicante, contestando, en síntesis, lo siguiente: Que los caudales de diseño están basados en datos estadísticos y su progresión a 20 años, pese a que si fueran detectadas desviaciones significativas, se realizarían las inversiones necesarias para garantizar el suministro a todas las zonas del municipio en el momento de la elaboración del proyecto.

Resultando que en la fecha que es dictada la presente Resolución, consta justificadamente acreditada a esta Dirección General de Energía por parte de Gas Natural Cegas, S.A. e Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U. los datos referidos a los siguientes extremos:

- La zona geográfica para la que se solicita autorización administrativa, delimitada adecuadamente y definida la instalación principal de la red, dentro de zonas urbanizadas o con proyecto de urbanización aprobado.

- Referencia al Plan de Expansión de la red en la zona para la llegada del gas a los distintos puntos de suministro incluidos en el ámbito de la autorización.

- Identificación de los límites y distancias existentes de la zona objeto de dicho plan, limitada la expansión a suelo clasificado como urbano o urbanizable con proyecto de urbanización aprobado.

- Puntos de conexión de la infraestructura de gas, su emplazamiento geográfico, titular y características que lo definen.

- Otras posibilidades de conexión en la zona que tengan solución de continuidad para las instalaciones objeto de la solicitud de autorización administrativa.

Por su parte, Gas Alicante, S.A.U., únicamente ha puesto de manifiesto lo descrito en su contestación en el resultando anterior.

Resultando que en fecha 13 de agosto de 1996, se otorgó resolución de concesión administrativa a Repsol Butano, S.A. para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2^a y 3^a familia en la localidad de Benidorm (Alicante), para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, la cual quedaba condicionada a la solicitud por

parte de la concesionaria de autorización para el montaje de las instalaciones de un proyecto detallado de las mismas, en el plazo de 1 año desde la publicación de la misma, publicación que tuvo lugar el 13 de septiembre de 1996, y en la que se establece como causa de extinción de la concesión el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la misma. (ECBVA/2004/95/99)

Resultando que, de acuerdo con informe emitido por el Servicio Territorial de Energía de Alicante, no ha sido iniciada obra alguna destinada a la construcción de las instalaciones autorizadas, y solicitada información en fecha 6 de febrero de 2007 a Repsol Butano, S.A. tendente a la comprobación del posible incumplimiento de la condición segunda de la Resolución de concesión de fecha 13 de agosto de 1996, y el cumplimiento de la causa de extinción prevista en el apartado c) de la condición novena de la citada resolución de concesión administrativa, no consta en el expediente manifestación alguna al respecto.

Considerando que, se ha incumplido la condición segunda de la resolución de Concesión de fecha 13 de agosto de 1996, y se ha cumplido la causa de extinción prevista en el apartado c) de la condición novena de la citada resolución.

Considerando que la Disposición Transitoria decimoquinta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, declara que sobre la zona de distribución de gas natural de una concesión que, de acuerdo con la disposición adicional sexta de la presente Ley, hubiera devenido en autorización, no podrán concederse nuevas autorizaciones para la construcción de instalaciones de distribución hasta el 1 de enero de 2005.

Resultando que la finalidad que se persigue, de acuerdo con las solicitudes y documentación presentada, con la construcción de las instalaciones es dotar de infraestructura gasista como energía alternativa, facilitar el desarrollo industrial y la diversificación energética.

Resultando que tanto Gas Natural Cegas, S.A., como Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U. y Gas Alicante S.A.U. reúnen los requisitos establecidos en el Capítulo II del Título II del Real Decreto 1434/2002 de 27 de diciembre, para el ejercicio de la actividad de distribución.

Considerando el informe técnico emitido por el Servicio Territorial de Energía de Alicante de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, sobre las solicitudes presentadas de Autorización Administrativa para la construcción de la red de distribución de gas natural en el término municipal de Benidorm.

Resultando que por aplicación del artículo 55 punto 1 apartado b) de la citada Ley 34/1998, de 7 de octubre, las instalaciones de distribución de gas natural requieren autorización administrativa previa.

Considerando el contenido del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y la Disposición Adicional Vigésima tercera de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, añadida por el artículo vigésimo noveno del Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública, que establece que sobre la zona de distribución de gas natural de una autorización administrativa no podrán concederse nuevas autorizaciones para la construcción de instalaciones de distribución, debiendo cumplir las obligaciones de servicio de interés general y extensión de las redes, impuestas en la legislación y en la propia autorización administrativa. Todo ello sin perjuicio de lo previsto en el artículo 78.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios en el expediente instruido al efecto.

Considerando las ventajas en orden a la garantía, al alcance, la calidad y condiciones técnicas de los planteamientos realizados a través de las solicitudes tramitadas, en virtud de lo anteriormente establecido y que esta Dirección General de Energía es competente para dictar la presente Resolución de acuerdo con el artículo 73.2 y el artículo 3.3. d) de la Ley 34/1998 y con el artículo 16 del Decreto 182/2004

de 1 de octubre, del Consell de la Generalitat, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte.

Esta Dirección General de Energía, resuelve:

1. Extinguir la concesión administrativa otorgada en la Resolución de 13 de agosto de 1996, de la Conselleria de Industria y Comercio, a Repsol Butano, S.A. para la prestación del servicio público de suministro y distribución por canalización de combustibles gaseosos de la 2^a y 3^a familia en la localidad de Benidorm (Alicante) para usos domésticos, comerciales y pequeñas industrias, concesión que conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos quedó sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en su Título IV, a la entrada en vigor de la referida Ley.

2. La concurrencia de peticionarios a la Autorización Administrativa para la gasificación del municipio de Benidorm y otorga a Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U., autorización administrativa para la construcción de la red de distribución de gas natural en la localidad de Benidorm en la provincia de Alicante.

La presente autorización administrativa se otorga al amparo de lo dispuesto en los artículos 3.3 apartado d) y 73.2 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, y quedará sometida a las condiciones que figuran a continuación:

Primera.- El titular de la misma constituirá en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución una garantía por valor de 46.077,06 euros, importe del dos por ciento del presupuesto de la instalación que figura en el expediente de solicitud, a presentar en el Servicio Territorial de Energía de Alicante, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, conforme señala el punto 4 del artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos y de conformidad con el Artículo vigésimo octavo del Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública

Dicha fianza se constituirá en la Tesorería del Servicio Territorial de Alicante de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, de conformidad con la Orden de 14 de febrero de 1986 y Orden de 16 de diciembre de 1996 de la Conselleria de Economía y Hacienda, por la que se regula el procedimiento de constitución y devolución de fianzas. La fianza será devuelta al titular de la presente autorización una vez que el Servicio Territorial de Energía de Alicante formalice el acta de puesta en marcha de las instalaciones a que se refiere la presente resolución.

Segunda.- Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U. cumplirá con las obligaciones que se señalan estrictamente en el artículo 74 «Obligaciones de los distribuidores de gas natural» y en el punto 1 del artículo 83 «Obligaciones y derechos de los Distribuidores y Comercializadores en relación al suministro» de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en el punto 3 del artículo 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural. En especial, vendrá obligada a proceder a la ampliación de las instalaciones de distribución, en el ámbito geográfico de su autorización, cuando sea necesario atender nuevas demandas de suministro de gas, sin perjuicio de lo que resulte de la aplicación del régimen reglamentariamente establecido para las acometidas.

Tercera.- El titular de la presente autorización disfrutará, como distribuidor, de los derechos que se señalan los artículos 75 y 83 de la Ley 34/1998, de 7 octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como los que se señalan en el artículo 10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural.

Cuarta.- La presente autorización se entiende sin perjuicio e independientemente de las concesiones, licencias,

permisos o autorizaciones de competencia municipal, provincial, autonómica, estatal o de éste u otros organismos y entidades que sean necesarias para la realización de las instalaciones, de acuerdo con la correspondiente legislación sectorial o con otras disposiciones que resulten aplicables y, en especial, las relativas a la ordenación del territorio y del medio ambiente, todo ello según lo dispuesto en el artículo 73.4 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre y de conformidad con el artículo vigésimo octavo del Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo de reformas urgentes para el impulso de la productividad y para la mejora de la contratación pública.

Quinta.- La presente autorización en ningún caso se concederá con derechos exclusivos de uso, tal y como indica el artículo 73 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, modificado por el Artículo vigésimo octavo del Real Decreto Ley 5/2005 de 11 de marzo.

Sexta.- La determinación de las tarifas y del régimen económico que sean de aplicación para el suministro de gas natural se regirán por las disposiciones vigentes en cada momento.

Séptima.- La presente autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos particulares.

Octava.- Será causa de revocación de la presente autorización administrativa el incumplimiento de las condiciones expresadas, la variación sustancial de las características descritas en la documentación presentada y que ha determinado su otorgamiento u otra causa excepcional que lo justifique.

Novena.- La presente autorización entrará en vigor al día siguiente de la fecha su notificación.

3.- Aprobar a Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U. el proyecto de ejecución firmado por el Ingeniero don Javier de la Peña Ortiz de Zarate y visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, en fecha 2 de febrero de 2005, para la construcción de la red de distribución de gas natural en el municipio de Benidorm, provincia de Alicante y cuyas características principales son:

Sujeto: Iberdrola Distribución de Gas, S.A.U.

Tipo de gas: gas natural.

Punto de conexión:

Solución inicial provisional de suministro:

Planta satélite de gas natural licuado para almacenamiento y regasificación de GNL, situada entre la A7 y el ferrocarril Alicante-Dénia y al oeste de Avenida de la Comunidad Europea, en una parcela de propiedad municipal, con ramal de alimentación PE-315, diámetro 315 mm., espesor 17,9 mm., hasta armario de regulación y medida, cuyas características son:

Capacidad útil de almacenamiento: 1 x 120.000 litros.

Capacidad de gasificación: 3.000 Nm³/h.

Presión máxima de almacenamiento: 5,5 bar.

Presión normal de utilización: 1,5 hasta 4 bar.

Módulos de almacenamiento, descarga, vaporización, regulación y control, y agua caliente.

Ejecución de las instalaciones: 3 meses, a contar desde la aprobación del proyecto específico correspondiente.

Solución definitiva:

Acometida a la red del gasoducto Alicante-Benidorm-Altea, en la Estación de Regulación y Medida, y ramal de alimentación al municipio.

Con posterioridad a la conexión deberá desmantelarse la planta satélite de GNL, antes descrita.

Zona Geográfica:

Las zonas urbanas tal y como quedan reflejadas en la descripción de las áreas, (planos identificados del PD-101 al PD-106 del proyecto de la red de distribución de gas natural), comprendidas en las Fases I, II, III, IV, V, VI y VII del apartado siguiente, calificadas como tales de acuerdo con el vigente Plan General de Ordenación Urbana, y aquellas actuaciones urbanísticas con planeamiento aprobado, las cuales se acreditaran mediante la oportuna certificación urbanística.

MPB: 0,4 bar < P <= 4 bar

Características de las instalaciones y planes de expansión:

Fase I: 1^a Anualidad (a contabilizar desde la finalización de la instalación de la planta de GNL)

.- Distribución de la red con tubería de polietileno de diámetros 315, 220, 110, y 63 mm, con longitudes respectivas 6.705, 720, 3.249 y 6.310 m.l. en MPB(1) y espesores de 17,9, 11,4, 6,3 y 3,6 mm.

.- Delimitación geográfica. (Plano PT-100 del proyecto y planos de detalle) que queda definida por los siguientes viales.

Sur- Avenida de Europa.

Este- Avenida Madrid.

Norte- Calle Sierra Dorada, Calle Munich.

Oeste- Avenida París, avenida Zamora, avenida del Derramador y avenida de la Comunidad Valenciana.

Fase II: 2º semestre de la 1ª anualidad y 2ª anualidad (a contabilizar desde la finalización de la instalación de la planta de GNL)

- Distribución de la red con tubería de polietileno de diámetros 110 y 63 mm, con longitudes respectivas 2.389 y 5.435 m.l. en MPB(1) y espesores de 6,3 y 3,6 mm.

- Delimitación geográfica. (Plano PT-100 del proyecto y planos de detalle) que queda definida por los siguientes viales.

Sur- Calle Valencia, Calles Arcoiris, Primavera, Austria y Avenida de Inglaterra.

Este- Avenida Alcoy.

Norte- Avenida Europa y avenida de la Comunidad Europea.

Oeste- Calle Italia.

Fase III: 2º semestre de la 2ª anualidad y 3ª anualidad (a contabilizar desde la finalización de la instalación de la planta de GNL)

- Distribución de la red con tubería de polietileno de diámetros 110 y 63 mm, con longitudes respectivas 4.217 y 8.891 m.l. en MPB(1) y espesores de 6,3 y 3,6 mm.

- Delimitación geográfica. (Plano PT-100 del proyecto y planos de detalle) que queda definida por los siguientes viales.

Sur- Calle Caracas, avenida Nicaragua, avenida de Cuba y avenida de Jaime I.

Este- Calle Sant Pere, passeig de la Carretera, avenida Martínez Alejos y avenida Alcoy.

Norte- Calle Valencia, calle Pont, avenida de l'Aiguera.

Oeste- Carrer de l'Estació y línea de ferrocarril.

Fase IV: 2º semestre de la 3ª anualidad y 4ª anualidad (a contabilizar desde la finalización de la instalación de la planta de GNL)

- Distribución de la red con tubería de polietileno de diámetros 110 y 63 mm, con longitudes respectivas 5.049 y 6.937 m.l. en MPB(1) y espesores de 6,3 y 3,6 mm.

MPB: 0,4 bar < P <= 4 bar

- Delimitación geográfica. (Plano PT-100 del proyecto y planos de detalle) que queda definida por los siguientes viales.

Sur- Límite del término municipal.

Este- Avenida Vicente Lorca Alós, playa de Poniente.

Norte- Avenida Nicaragua y avenida Jaime I.

Oeste- Avenida del Pinar, avenida Serra Cortina, avenida de Chile y avenida de Cuba.

Fase V: 2º semestre de la 4ª anualidad y 5ª anualidad (a contabilizar desde la finalización de la instalación de la planta de GNL)

- Distribución de la red con tubería de polietileno de diámetros 110 y 63 mm, con longitudes respectivas 2.651 y 4.812 m.l. en MPB(1) y espesores de 6,3 y 3,6 mm.

- Delimitación geográfica. (Plano PT-100 del proyecto y planos de detalle) que queda definida por los siguientes viales.

Sur- Oeste – Avenida de l'Almiral Bernat de Sarrià y avenida de Europa.

Este- Avenida de París y avenida de Zamora.

Norte- Calle China, calle Montecarlo, calle Viena, calle Oslo, calle París, calle Frankfurt, calle Malta, calle Moscú, calle Rumanía y calle Marsella.

Fase VI: 5ª y 6ª anualidad (a contabilizar desde la finalización de la instalación de la planta de GNL)

- Distribución de la red con tubería de polietileno de diámetros 110 y 63 mm, y cuyas longitudes y espesores respectivos, en razón de la zona descrita, se han incluido en las descriptas para la Fase III.

- Delimitación geográfica. (Plano PT-100 del proyecto y planos de detalle) que queda definida por los siguientes viales.

Sur- Paseo de Colón.

Este- Plaza del Castillo, plaza de Santa Ana, plaza del Torreón y avenida Mare de Déu del Sofratge.

Norte- Avenida Martín Alejos

Oeste- Passeig de la carretera.

Fase VII: se enmarcan en este epígrafe aquellas nuevas futuras actuaciones urbanísticas contempladas en el actual Plan General de Ordenación Urbana cuya efectiva implantación de infraestructura gasista y distribución, se efectuará de forma simultánea al proceso urbanístico en el horizonte temporal coincidente desde la primera anualidad definida.

Los nuevos desarrollos que se contemplan son los siguientes:

Murtal 1 y 2.

La Cala Sector A y Sector B.

Sinto Sentella.

Armanello.

Sector PP3/1 Industrial.

Ciudad Médico Residencial.

MPB: 0,4 bar < P <= 4 bar.

Xixo.

Discotecas.

PAU 1-Murtal.

Presupuesto del proyecto presentado: 2.303.853,39 euros.

Las condiciones a que viene sometida la mencionada aprobación son las siguientes:

1ª Las instalaciones a establecer se harán con arreglo al proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, dentro de los plazos de distribución temporal de instalaciones señalados anteriormente, a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, y, en todo caso, se referirán a los elementos comprendidos en el ámbito de aplicación del Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos aprobado por Orden de 18 de noviembre de 1974 (B.O.E. 6 diciembre 1974) y modificado por la Orden de 26 de octubre de 1983 (B.O.E. 08.11.83) y su corrección de errores (B.O.E. 23.07.84), la Orden de 6 de julio de 1984 (B.O.E. 23.07.84), la Orden de 9 de marzo de 1994 (B.O.E. 21.03.94), la Orden de 29 de mayo de 1998 (B.O.E. 11.06.98), y cumplirán dicho reglamento, así como las disposiciones y normas técnicas que en general sean de aplicación e igualmente respecto a lo estipulado en el Real Decreto 919/2006, de 28 de julio, por el que se aprueba el Reglamento técnico de distribución y su utilización de combustibles gaseosos (B.O.E. de 04.09.2006), de acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Final Tercera. Estas instalaciones estarán previstas para responder a los avances tecnológicos en el campo del gas y lograr abastecimientos flexibles y seguros.

2ª El titular de la instalación notificará por escrito al Servicio Territorial de Energía de Alicante el comienzo de los trabajos para efectuar inspecciones de los mismos, en caso de considerarlo conveniente.

3ª El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras al Servicio Territorial de Energía de Alicante, a efectos de reconocimiento y de autorización de explotación, conforme el contenido del artículo 85 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, presentando el oportuno certificado de dirección, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente.

4ª La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en caso de que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas por ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

5^a La presente Resolución se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a la ordenación de territorio y al medio ambiente

La presente resolución no es definitiva en vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso de alzada ante el Secretario Autonómico de Infraestructuras en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valencia, 16 de marzo de 2007.
El Director General de Energía, Antonio Cejalvo Lapeña.

0707024

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO ALICANTE

EDICTO

Resolución de la Dirección Territorial de Empleo y Trabajo por la que se dispone el registro oficial y publicación del texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva (dif. I.P.C.) del convenio colectivo de la empresa Servicios de Levante, S.A., centro de trabajo de Aspe –Código de convenio 030217-1.

Visto el texto del Acuerdo de Revisión Salarial Anual retroactiva (dif. I.P.C.) del convenio colectivo arriba citado, recibido en esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo con fecha de hoy, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y Acuerdos.-

Esta Dirección Territorial de Empleo y Trabajo conforme a las competencias legalmente establecidas en el Real Decreto 4.105/82, de 29 de diciembre, y Decreto 65/2.000, de 22 de mayo, del Gobierno Valenciano, acuerda:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Unidad Administrativa, con notificación a la Comisión Negociadora y depósito del texto original del acuerdo.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL DEFINITIVA 3º AÑO DE VIGENCIA (2006) CONVENIO COLECTIVO CONTRATA DE LA EMPRESA SERVICIOS DE LEVANTE, S.A. PARA LOS SERVICIOS DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ASPE.

Representantes trabajadores:

José Moraleda Carrión (Delegado de Personal)

Representantes empresa:

Esteban Hernández Sala

En Aspe, a 12 de abril de 2007 se reúnen los representantes de los trabajadores y de la Empresa Servicios de Levante, S.A. (Selesa) de Aspe al margen relacionados, al objeto de proceder a la revisión salarial definitiva del tercer año de vigencia (2006) del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa para los trabajadores de su centro de trabajo de Aspe, en su contrata de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos y a tal fin llegan al siguiente acuerdo:

1.-) Que ambas partes procedieron en fecha 03/05/2004 a la firma del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal de la contrata de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos de Aspe, para los años 2004, 2005 y 2006.

2.-) Que el artículo 23º del Convenio Colectivo «Incremento Salarial» establece: «El incremento salarial pactado para cada uno de los años de vigencia del Convenio Colectivo, será igual al porcentaje del IPC real de cada uno de los años de su vigencia más el 0,50%. Cada año de vigencia, se abonará a cuenta del IPC real, el porcentaje de IPC previsto

por el Gobierno para dicho año, regulándose dicho incremento a cuenta al final de cada año una vez conocido el real definitivo».

3.-) Que por lo tanto las partes han acordado proceder a la revisión salarial definitiva para el año 2006, aplicando un incremento definitivo del 3,20% (IPC 31/12/06+0,50%). Por la empresa se procederá a regular en nómina las tablas definitivas del 2006, deduciendo el incremento provisional del 2% entregado a cuenta.

4.-) Ambas partes acuerdan remitir la presente acta y su anexo de tabla salarial definitiva para el año 2006 a la Autoridad Laboral para su registro, depósito y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

De conformidad firman las partes, en el lugar y fecha al inicio indicados.

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 3º AÑO DE VIGENCIA (2006) CONVENIO COLECTIVO
EMPRESA SERVICIOS DE LEVANTE, S.A.-CENTRO DE TRABAJO DE ASPE

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS	PLUS
	BASE	NOCTURNO	PENSO	ACTIVIDAD	ASISTENCIA	TRANSPORTE
CONDUCTOR RECOGIDA NOCHE	22,18 €	5,53 €	4,44 €	1,63 €	1,70 €	4,13 €
PEON RECOGIDA NOCHE	20,99 €	5,24 €	4,18 €	-	-	3,86 €

Alicante, 14 de mayo de 2007.

El Director Territorial de Empleo y Trabajo, Ramón Rocamora Jover.

0710916

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANIDAD ALICANTE

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/159.

Interesado: X5481630V- Pielte Daniel.

Domicilio: calle Geranios, 37, urbanización Torreta 2.

Población: Torrevieja Alicante.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Para el hecho primero: capítulo II, punto 1-b y 1-f del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para el hecho segundo: artículo 3.3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2002).

Para el hecho tercero: artículo 3.6 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2002).

Para el hecho cuarto: artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2002).

Expediente: HIGI/07TA07/243.

Interesado: 22096113J- Manuel Terol Carrasco.

Domicilio: calle Ruperto Chapí, 26.

Población: Monforte del Cid.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Hecho primero: capítulo I, punto 2-c del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 8.1 del Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, Reglamentación Técnico - Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento (no frigorífico) de Alimentos y Productos Alimentarios (BOE número 90, de 15 de abril).

Hecho segundo: artículo 7 del Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, Reglamentación Técnico - Sanitaria sobre Condiciones Generales de Almacenamiento (no frigorífico) de Alimentos y Productos Alimentarios (BOE número 90, de 15 de abril).

Hecho tercero: artículo 18 Reglamento CE 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 28 de enero de 2002, por el que se establecen los principios y los requisitos generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan los procedimientos relativos a la seguridad alimentaria (Diario Oficial de la Unión Europea L 31/2, de 1 de febrero de 2002).

Expediente: HIGI/07TA07/278.

Interesado: X1260682C- Yi Qing Yang.

Domicilio: ciudad Quesada- Parque de las Naciones, 35.

Población: Rojales.

Fase: acuerdo iniciación.

Preceptos infringidos:

Hecho primero: capítulo II, punto 1-d del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho segundo: capítulo VIII, punto 1 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho tercero: capítulo I, punto 1 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 3 de mayo de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0710413

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA06/ 658.

Interesado: 52766125P- María José Campos Casanova.

Domicilio: calle la Fuente, 18-piso bajo-puerta derecha.

Población: Alicante.

Fase: resolución.

Preceptos Infringidos:

Hecho primero: artículo 5.2 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11 de 12.01.2002)

Hecho segundo: artículo 12 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11 de 12.01.2002)

Hecho tercero: capítulo VIII - 1 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho cuarto: artículo 3.1 Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11 de 12.01.2002)

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 16 de mayo de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0711163

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/208.

Interesado: E53501292- York Ang Gower C.B.

Domicilio: Torreta II- Galaerias 53- Escalera 55.

Población: Torrevieja.

Fase: acuerdo de iniciación.

Preceptos Infringidos:

Hecho primero: capítulo II. Punto I-d del Anexo 11 del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004. relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho segundo: artículo 3.6 del Real Decreto 3484/2000 de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11. de 12.01.2002).

Hecho tercero: artículo 3.5 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 16 de mayo de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0711164

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/330.

Interesado: X44465302J- Kevin Cheesman.

Domicilio: urbanización el Galán, 195.

Población: San Miguel de Salinas.

Fase: acuerdo de iniciación.

Preceptos Infringidos:

Hecho primero: artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Hecho segundo: artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Hecho tercero: capítulo I, punto 4 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004) y artículo 3.4 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 16 de mayo de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0711165

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/269- El Brasio S.L.

Interesado: B53529483.

Domicilio: carretera Vieja-Alicante km. 2.

Población: Alicante.

Fase: acuerdo de iniciación.

Preceptos Infringidos:

Hecho primero: artículo 3.3 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Hecho segundo: capítulo VI, punto 2 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho tercero: artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE núm.11, de 12.01.2002).

Hecho cuarto: capítulo I, punto 4 del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 16 de mayo de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0711166

EDICTO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación que se relaciona a continuación, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992 de 26 de noviembre, B.O.E. 27.11.1992).

Se advierte que de acuerdo con el contenido del artículo 20.6 del Real Decreto 1398/1993 (BOE 04.08.1993), la publicación de este edicto interrumpe el plazo de tramitación del procedimiento.

Expediente: HIGI/07TA07/262.

Interesado: B54010632- Roselló y Pastor S.L.L.

Domicilio: María Apsunta, 6.

Población: Torrevieja.

Fase: acuerdo de iniciación.

Preceptos Infringidos:

Hecho primero: capítulo II, punto 1-d del anexo II del Reglamento (CE) número 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios (Diario Oficial de la Unión Europea L. 226, de 25 de junio de 2004).

Hecho segundo: artículo 6.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Hecho tercero: artículo 5.2 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Hecho cuarto: artículo 12 del Real Decreto 3484/2000, de 29 de diciembre, por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas (BOE número 11, de 12.01.2002).

Para conocer el contenido íntegro del acto deberán comparecer en la Dirección Territorial de Sanidad, calle Girona, 26-Sección Sanciones y Recursos- en el plazo de 5 días desde el siguiente a la publicación de este edicto, transcurrido el cual se entenderá notificado a todos los efectos.

Alicante, 16 de mayo de 2007.

El Director Territorial de Sanidad, José Vicente García García.

0711167

SERVICIO TERRITORIAL DE CONSUMO ALICANTE

EDICTO

En el expediente SANCON/2007/4/03 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat

Valenciana, contra American Protech, S.L. se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito.

Resolución V-31

Visto el expediente reseñado al margen, instruido a American Protech, S.L. por una/s infracción/es administrativa/s en materia de consumo tipificada/s como: irregularidad en etiquetado producto alimenticio, y considerando los siguientes:

Hechos

En inspección practicada el día 26/07/2006 con número de acta C7603 por los inspectores afectos al Servicio Territorial Consumo Valencia, se comprobó que:

Que formalizada acta de inspección número 7603 y anexos de fecha 26/07/2006 por inspectores del Servicio Territorial de Consumo de Valencia en el establecimiento Power House propiedad de Mónica Herrero Alcácer, con domicilio en la Calle Escultor Alfonso Gabino, 3 sito en Valencia, se constatan las siguientes infracciones:

Anexo 1: en el etiquetado del producto 'Evolution CFM Bolate 750 g.' no consta los siguientes datos:

Primer: no se indica expresada en porcentajes, la cantidad de cada uno de los ingredientes del producto ni tampoco las propiedades nutritivas que el mismo posee

Al presentar factura de compra, la responsabilidad es imputable al proveedor Amerian Protech S.L., con domicilio en la calle Electricistas, 16, sito en Santa Pola (Alicante).

Constituyendo esto una infracción administrativa leve.

Que formulado acuerdo de iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, (BOE 09/08/1993), no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primer: que los hechos relatados constituyen una/s infracción/es administrativa/s, tipificada/s como irregularidad en etiquetado producto alimenticio, prevista/s en los artículos 7 del Real Decreto 1275/2003, de 10 de octubre, relativo a los complementos alimenticios (BOE número 246 de 14 de octubre de 2003), 5.1c).

Artículo 5.1 c) del Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.

Artículo 2 y 7 del Real Decreto 930/1992, de 17 de julio, por el que se aprueba la Norma de etiquetado sobre propiedades nutritivas de los productos alimenticios.. En relación con los artículos 33.7 en cuanto a etiquetado de la Ley 2/87, de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, (DOGV 15/04/1987) y el artículo 2.7 en cuanto a etiquetado del Decreto 132/89 de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios (DOGV 19/09/1989).

Segundo: calificada/s como leve/s, de acuerdo con el artículo 34.1 de la Ley 2/1987, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana y el artículo 3.1 del Decreto 132/89, de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios, siendo el expedientado responsable en concepto de autor.

Considerando los hechos y circunstancias concurrentes en el expediente y de conformidad con los criterios para la graduación de las sanciones previstos por los artículos 34 de la Ley 2/1987 de la Generalitat Valenciana de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (DOGV 15/04/1987), y el artículo 6.2.f) del Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 132/1989, de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios (DOGV 19/09/1989), y 131 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en base a la competencia establecida en la Orden de 06/03/1997 del Conseller de Empleo, Industria y Comercio

(DOGV 20/03/1997) y el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 184/2004, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Empresa, Universitat i Ciència, (DOGV 06/10/2004).

Resuelvo

Imponer a American Protech, S.L., por ser autor de una/s infracción/es administrativa/s prevista/s en las disposiciones indicadas, una sanción económica que corresponde a una/s infracción/es calificada/s como leve de 600,00 euros por no indicar en el etiquetado del producto indicado los datos que se detallan.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante el Director General de Seguridad Industrial y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

En caso de interponer Recurso, se deberá acreditar la representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992 citada.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el recurso de alzada o, caso de interponerlo, una vez sea notificada la Resolución del mismo, la resolución de sanción será firme a todos los efectos e inmediatamente ejecutiva, en cuyo caso el importe de dicha sanción deberá hacerlo efectivo, según las instrucciones que figuran en la carta de pago que se adjunta, en el periodo voluntario establecido en el Reglamento General de Recaudación.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo, Mª Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado American Protech, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Santa Pola, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para poder presentar recurso de alzada, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Alicante, 17 de mayo de 2007.

La Jefa del Negociado de Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

0711168

EDICTO

En el expediente SANCON/2007/105/03 que se tramita por el Servicio Territorial de Consumo de Alicante de la Generalitat Valenciana, contra Yang Yuan Bazar Oriental, S.L. se ha remitido telemáticamente edicto que se corresponde con el que se acompaña a este escrito.

Resolución V-64

Visto el expediente reseñado al margen, instruido a Yang Yuan Bazar Oriental, S.L. por una/s infracción/es administrativa/s en materia de consumo tipificada/s como: irregularidad en etiquetado y no atención a requerimiento, y considerando los siguientes:

Hechos

En inspección practicada el día 26/10/2006 con número de acta 873 por los inspectores afectos al O.M.I.C. Dénia, personados en el establecimiento que el titular Yang Yuan Bazar Oriental, S.L. tiene en explotación en la calle plaza Jaime I, 7 de la localidad de Dénia, se comprobó que:

Primer: que el producto slip de caballero (marca Fubu), carece de etiquetado obligatorio y de etiquetado de composición.

Segundo: requerido formalmente para que presente factura original de compra de los artículos relacionados en los anexos I y II, no lo ha efectuado pese que ha transcurrido en exceso el plazo concedido para ello y ser de obligado

cumplimiento el atender los requerimientos que formulen las autoridades administrativas de inspección.

Constituyendo esto dos infracciones administrativas leves.

Que formulado Acuerdo de Iniciación, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, (BOE 09/08/1993), no se han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

Primer: que los hechos relatados constituyen una/s infracción/es administrativa/s, tipificada/s como irregularidad en etiquetado y no atención a requerimiento, prevista/s en los artículos Artículo 6, en relación con artículo 4, del Real Decreto 928/1987 de 5 de junio de Etiquetado y Composición de los productos textiles (BOE número 170 de 17/07/87), modificado por el Real Decreto 396/1990 de 16 de marzo (BOE número 74 de 27/03/90).

. En relación con los artículos 33.7 en cuanto a etiquetado y 33.9 de la Ley 2/87, de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana, (DOGV 15/04/1987) y el artículo 2.7 en cuanto a etiquetado y 2.9 del Decreto 132/89 de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios (DOGV 19/09/1989).

Segundo: calificada/s como leve/s, de acuerdo con el artículo 34.1 de la Ley 2/1987, de la Generalitat Valenciana, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana y el artículo 3.1 del Decreto 132/89, de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios, siendo el expedientado responsable en concepto de autor.

Considerando los hechos y circunstancias concurrentes en el expediente y de conformidad con los criterios para la graduación de las sanciones previstos por los artículos 34 de la Ley 2/1987 de la Generalitat Valenciana de 9 de abril, de Estatuto de Consumidores y Usuarios de la Comunidad Valenciana (DOGV 15/04/1987), y el artículo 6.2.f) del Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 132/1989, de 16 de agosto, por el que se regulan las infracciones, el procedimiento y la competencia sancionadora en materia de defensa de los consumidores y usuarios (DOGV 19/09/1989), y 131 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en base a la competencia establecida en la Orden de 06/03/1997 del Conseller de Empleo, Industria y Comercio

(DOGV 20/03/1997) y el Decreto del Consell de la Generalitat Valenciana 184/2004, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Empresa, Universitat i Ciència, (DOGV 06/10/2004).

Resuelvo

Imponer a Yang Yuan Bazar Oriental, S.L., por ser autor de una/s infracción/es administrativa/s prevista/s en las disposiciones indicadas, una sanción económica que corresponde a una/s infracción/es calificada/s como leve de:

Primera: 3000,00 euros por carecer de etiquetado el producto inspeccionado.

Segunda: 300,00 euros por no atención a requerimiento efectuado en legal forma.

Esta Resolución no agota la vía administrativa, y contra la misma podrá interponer Recurso de Alzada ante el Director General de Seguridad Industrial y Consumo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre).

En caso de interponer Recurso, se deberá acreditar la representación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992 citada.

Transcurrido dicho plazo sin haber interpuesto el Recurso de Alzada o, caso de interponerlo, una vez sea notificada la Resolución del mismo, la resolución de sanción será firme a todos los efectos e inmediatamente ejecutiva, en cuyo caso el importe de dicha sanción deberá hacerlo efectivo, según las instrucciones que figuran en la carta de pago que se adjunta, en el periodo voluntario establecido en el Reglamento General de Recaudación.

La Jefa del Servicio Territorial de Consumo, M^a Teresa Abad Bernabeu.

Y para que sirva de notificación legal al encartado Yang Yuan Bazar Oriental, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce siendo el último conocido en Dénia, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, señalándole que tiene un plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para poder presentar recurso de alzada, según establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92.

Alicante, 17 de mayo de 2007.

La Jefa del Negociado de Sanciones y Recursos, Inmaculada Rivero Medina.

0711169

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ

EDICTO

El Ayuntamiento de Alcalalí en Sesión celebrada el día 2 de mayo de 2007, aprobó inicialmente la modificación de créditos número 1 correspondiente al presupuesto 2007, con el siguiente resumen:

Total ingresos: 792.840,50 euros.

Total aumentos: 792.840,50 euros.

Lo que se expone al público, según el artículo 177.2 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1º del art. 151 de la misma Ley, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones este Ayuntamiento, por los motivos que se indican en el apartado 2º del mismo artículo.

En el supuesto de que no se presentaran reclamaciones en el plazo indicado, la modificación se entenderá definitivamente aprobada.

Alcalalí, 3 de mayo de 2007.

El Alcalde, José Vicente Marco Mestre.

0711235

AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

EDICTO

Por Resolución del Concejal de Hacienda, de fecha 24 de abril de 2007, ha sido aprobado el padrón municipal de la tasa de recogida de basuras del ejercicio 2007.

En consecuencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de julio, General Tributaria, se procede a la exposición al público del padrón

de dicho tributo y a la notificación colectiva de los recibos que lo integran, a efectos de su recaudación.

El padrón estará expuesto al público en las dependencias del Ayuntamiento de Benidorm, sitas en el número 1 de la plaza SS.MM. los Reyes de España del municipio de Benidorm, por un plazo de 15 días contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para examen y reclamación por parte de los interesados. Asimismo, el referido anuncio se expondrá al público en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento durante el referido periodo.

Benidorm, 27 de abril de 2007.

El Concejal Delegado de Hacienda, Miguel Llorca Balaguer.

0711234

AYUNTAMIENTO DE BENIJÓFAR

EDICTO

Por doña Silvia López Romero en representación de la mercantil Pet Care Mediterráneo 2007, S.L., se ha solicitado licencia ambiental y de apertura para establecer la actividad de hospital veterinario, tienda especializada y peluquería de animales.

Dicha actividad seráemplazada en avenida Federico García Lorca, número 88 bajo, de Benijófar (Alicante).

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, el expediente de referencia se somete a información pública durante el plazo de veinte días, para que las personas físicas o jurídicas, asociaciones vecinales y cuantos lo consideren oportuno puedan formular las alegaciones que tengan por convenientes.

Benijófar, 16 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Luis González Sánchez.

0711170

AYUNTAMIENTO DE COCENTAINA

EDICTO

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria que tuvo lugar el día 17 de mayo de 2007, adoptó el acuerdo de aprobación de los expedientes de modificación de las ordenanzas que a continuación se relacionan:

1. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias ambulantes y rodaje cinematográfico.

2. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de guardería infantil

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los citados acuerdos estarán expuestos al público durante un periodo de treinta días, dentro de los cuales las personas interesadas podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En caso de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Cocentaina, 18 de mayo de 2007.

El Alcalde, José Marset Jordá.

0711172

AYUNTAMIENTO DE CREVILLENTE

EDICTO

Se somete a exposición pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2007, aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo del corriente, comprensivo de los sujetos pasivos y cuotas tributarias, que ha sido confeccionado por el Ayuntamiento de Crevillente.

Este edicto producirá los efectos de notificación colectiva a que se refiere el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Contra los datos contenidos en el mencionado padrón, los interesados podrán presentar escrito en solicitud de rectificación de errores o recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el órgano competente, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición publica, de conformidad con el artículo 14.2 c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, el plazo de ingreso en período voluntaria de los recibos será del 15 de junio al 15 de septiembre de 2007, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, intereses de demora y en su caso, los costes que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

El Alcalde, César Augusto Asencio Adsuar.

0711173

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de mayo de 2007 ha sido aprobado el Pliego de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas que ha de regir la contratación mediante concurso por procedimiento abierto del suministro del alumbrado de fiestas de Navidad, Moros y Cristianos y demás actos festivos de barrios y pedanías, el cual se expone al público por plazo de 8 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicataria.

a) Organismo: Ayuntamiento de Crevillente

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección 3^a Secretaría General.

2. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato la prestación del trabajo consistente en la contratación del suministro e instalación del alumbrado durante las fiestas relacionadas en el Pliego de Condiciones Técnicas, durante los períodos en éste señalados.

La mercantil adjudicataria, desarrollará las actividades consistentes en los trabajos de suministro e instalación tal como se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

El presupuesto del contrato que servirá de base a la licitación, asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil euros (118.000 euros), IVA incluido.

5. Garantías.

Los licitadores deberán constituir una garantía provisional por importe de 2.360 euros, equivalente al 2 por 100 del presupuesto máximo señalado, y en cualquiera de las formas previstas en los el artículo 35 del TRLCAP y en su desarrollo en los artículos 55 y siguientes del RD.1.098/2001

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crevillent.

b) Dependencias: Sección 3^a de Secretaría.

c) Domicilio: calle Mayor, número 9

d) Localidad y código postal: Crevillent (03330)

e) Teléfono: 965 40 15 26

f) Fax: 965 40 46 59

g) Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación:

Las proposiciones deberán ser entregadas en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas dentro del plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o enviados por correo dentro del mismo plazo.

No obstante no podrán ser presentadas ofertas los días sábado y si el último día del plazo de presentación fuera sábado, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Una vez presentada una proposición no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo el mismo día al órgano de contratación mediante fax o telegrama. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio. En cualquier caso no se admitirán ofertas remitidas por correo transcurridos 10 días naturales siguientes al último del plazo establecido.

b) Documentación a presentar:

Los licitadores presentarán tres sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la Entidad concursante, el título del contrato (suministro e instalación del alumbrado de fiestas de Navidad, Moros y Cristianos y demás actos festivos de barrios y pedanías), las letras: A, B o C y la referencia de su contenido: el primero (A): la documentación administrativa exigida para tomar parte en el concurso, el segundo (B): la correspondiente a las referencias técnicas y el tercero (C): la proposición económica ajustada al modelo que se incluye en este Pliego, con indicación detallada de su desglose en relación con el material a suministrar y su descripción.

Documentación administrativa. Sobre A

Se presentará en la forma establecida en la cláusula III.2, del Pliego, añadiendo la referencia: documentación administrativa. En dicho sobre deberán incluirse obligatoriamente los documentos que enumera dicha cláusula.

Referencias técnicas. Sobre B

Se presentará en la forma especificada en la cláusula III.2, añadiendo la referencia Mejoras Técnicas.

Contendrá los siguientes documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso:

Mejoras técnicas y ornamentales que proponga la licitadora y servicio de mantenimiento y reparación, de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones técnicas.

Lugar, fecha, firma y sello.

Proposición económica. Sobre C

Se presentará en la forma especificada en la cláusula III.2 del Pliego, añadiendo la referencia «Proposición Económica», redactada conforme al modelo que se inserta a continuación:

«Don ... con DNI número ... natural de ... provincia de ..., mayor de edad y con domicilio en calle ... teléfono ... actuando en nombre (propio o de la empresa a que represen-

te), manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha ... conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen para adjudicar mediante concurso el contrato de suministro de tres vehículos y del Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que ha de regir dicho concurso y en la representación que ostenta se compromete a asumir el cumplimiento de dicho contrato por el precio alzado de ... euros, según presupuesto detallado, que se adjunta, de las unidades que componen el suministro.

Respecto de las instalaciones y montajes extraordinarios que no se encuentren incluidos en el apartado 5º del Pliego de condiciones técnicas se acompaña, como anexo a la presente oferta, la siguiente Base de Precios unitarios. Lugar, fecha, firma y sello >>.

(la Base de Precios unitarios deberá presentarse, asimismo, con la referencia del lugar, fecha, firma y sello)

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, cualquiera que sea el número de dependencias donde ésta pueda ser presentada. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las por él presentadas.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crevillent

b) Domicilio: calle Mayor, número 9

c) Dependencia: Salón de Plenos

d) Fecha: al quinto día hábil siguiente al final del plazo de presentación de proposiciones económicas. Si el día de apertura de plicas fuera sábado se trasladará al día hábil siguiente.

e) Hora: trece horas

9. Gastos de anuncios: serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso (161,80 euros) y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) En su caso, los de formalización pública del contrato de adjudicación.

10. Cualquier contradicción entre los Pliegos aprobados y el presente anuncio deberá resolverse dando prioridad a lo establecido en los Pliegos.

Crevillent, 10 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, César Augusto Asencio Adsuar.

0711174

EDICTO

Aprobada definitivamente en la forma prevista en el artículo 17.3 párrafo último, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de diversas Ordenanzas Municipales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.4 del mencionado Real Decreto, se publica a continuación el texto de las mismas que ha sido modificado:

Tasa sobre Licencias Urbanísticas.

Anexo apartado Tipo de Gravamen.

La liquidación que se practique gozará de una subvención automática del 90% cuando las obras, construcciones, etc., se realicen dentro de los límites señalados en el plano que se anexa a la presente Ordenanza Fiscal, extendiéndose dicha bonificación a las zonas urbanas de San Felipe, El Realengo, Las Casicas, Rincón de los Pablos, Barrio Estación, Bloques de las Albateranas en calle Molinos-Bécquer, y a los Terrenos situados en la antigua Ciudad Deportiva de El Realengo.

Disposición final

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día 1 de enero de 2007, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Tasa por Ocupación de Terrenos de Uso Público por Mesas y Sillas con finalidad lucrativa; Mercancías y Escombros; Parada, Situado o Aparcamiento reservado para Taxis; por Instalación de Puestos, Barracas, Casetas de Venta, Espectáculos e Industrias Callejeras; e Instalaciones de Kioscos en Vía Pública y cualquier otro Uso de Terrenos municipales.

Artículo 6

6.- tasa por el uso privativo de terreno municipal en el Realengo (antigua ciudad deportiva)

La Tasa por utilización privativa de dicho dominio público será de 39.111,33 euros para el actual ejercicio de 2007.

Dicha tasa será objeto de revisión anual, a partir del segundo año de autorización, aplicando el índice general de precios al consumo del ejercicio anterior, de acuerdo con los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística.

Artículo 8 apartado 2

c) La Tasa por la utilización privativa de Terreno Municipal en El Realengo se liquidará durante el primer trimestre de cada ejercicio.

La cuota será irreducible, salvo en los ejercicios de iniciación de la ocupación y la finalidad de la misma, en cuyos supuestos las cuotas se calcularán proporcionalmente al número de trimestres naturales de ocupación, debiéndose liquidar la cuota resultante durante el trimestre posterior a la ocupación.

Disposición final

La presente Ordenanza surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Crevillent, 21 de mayo de 2007.

El Alcalde, César-Augusto Asencio Adsuar.

0711175

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge

Fecha: 3 de abril de 2007

Doña Carmen Armengol Gascón

Don Isidoro García Guirao

Domicilio: Las Casicas, 52

03158 San Felipe

Referencia: Procedimiento de apremio número 451/05

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a doña Carmen Armengol Gascón con NIF 21.934.052-X por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a doña Carmen Armengol Gascón, con NIF 21.934.052-X habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1.286, libro 414, folio 106, finca 14.723

Descripción

Urbana: casa habitación planta baja y alta (VPO: no). En Crevillente, Paraje Las Casicas, número 22.

Superficie construida: ciento noventa y ocho metros, ochenta decímetros cuadrados.

Linda: derecha, Andrés Rubo Leal, Izquierda, Carmelo García Llopis, Fondo, Azarbe de Moncada.

Referencia catastral: 1565607XH9216N0001BF

Titularidad

Los consortes don Armengol Gascon Carmen y García Guirao Isidoro en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

Inscripción 4^a. En la fecha 9 de mayo del año 1994.

El obligado al pago doña Carmen Armengol Gascon con NIF 21.934.052-X ostentan sobre el/los inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en cuanto 100% del pleno dominio con carácter ganancial.

La/s finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: I. Vehículos

Ejercicio/s: 2002 al 2005

Importe del principal de la deuda: 170,08.- euros

Recargos de apremio ordinario: 34,02.- euros

Intereses de demora:

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 303,51.- euros

Total descubiertos perseguidos: 507,61.- euros

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 3 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 3 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Diligencia

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 3 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 3 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0711176

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge

Fecha: 23 de marzo de 2007
 Doña Esmeralda Hurtado Martínez
 Domicilio: Becquer, 6 1º B
 03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 186/06
 Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a doña Esmeralda Hurtado Martínez, con NIF 48.366.105-A por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a doña Esmeralda Hurtado Martínez, con NIF 48.366.105-A habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1.359, libro 460, folio 66, finca 15.554

Descripción

Urbana: vivienda. En Crevillente, calle Bécquer, número 6, planta: 1^a, bloque. III Número de Propiedad Horizontal 0036.

Superficie construida. Setenta y un metros, cincuenta y tres decímetros cuadrados.

Linda: frente, terrenos de su situación, derecha, vivienda número 43, izquierda, vivienda número 35 y escalera A, fondo, terrenos de su situación.

Referencia catastral: 1363503XH931620005DI

Cuota elementos comunes: cuatro enteros, treinta y una centésima por ciento.

Titularidad

Doña Esmeralda Hurtado Martínez, en cuanto a 50% del pleno dominio con carácter privativo

Inscripción 5^a. En la fecha diecinueve de febrero del año mil novecientos noventa y nueve.

Doña Esmeralda Hurtado Martínez, en cuanto a 50% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 6^a. En la fecha 23 de mayo del año 2006.

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1.446, libro 512, folio 133, finca 17.179

Descripción

Urbana: otros urbanas. En Crevillente, calle Rambla, número 12.

Superficie terreno: ciento setenta metros, setenta y siete decímetros cuadrados.

Linda: derecha, senda que sube hacia la cueva de Ángel Navarro, izquierda, cueva de Trinidad Santacruz, fondo, Mostreno y terreno que separa de Ángel Navarro

Referencia catastral: 1561601XH9316S0001GR

Titularidad

Doña Esmeralda Hurtado Martínez, en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo

Inscripción 4^a. En la fecha 30 de junio del año 2006.

El obligado al pago doña Esmeralda Hurtado Martínez con NIF 48.366.105-A ostentan sobre el/los inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en cuanto 100% del pleno dominio con carácter privativo.

La/s finca/s descripta/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago

perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: I. Vehículos, R. Basura

Ejercicio/s: 2004 al 2006

Importe del principal de la deuda: 416,50.- euros

Recargos de apremio ordinario: 83,30.- euros

Intereses de demora:

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 306,51.- euros

Total descubiertos perseguidos: 806,31.- euros

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 23 de marzo de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 23 de marzo de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Diligencia

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

Crevillent, 23 de mayo de 2007.

El Recaudador Municipal. Rubricado.

0711178

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge

Fecha: 3 de abril de 2007

Don Oscar Alfonso Bautista Blázquez

Domicilio: San Antonio de la Florida, 38

03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 702/03

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a don Oscar Alfonso Bautista Blázquez, con NIF 33.493.892-G por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a don Oscar Alfonso Bautista Blázquez, con NIF 33.493.892-G habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1.439, libro 508, folio 189, finca 34.158

Descripción

Urbana: vivienda tipo B (VPO. no). En Crevillente, calle Santísima Trinidad, planta: 2^a.

Superficie construida: ciento treinta y ocho metros, cincuenta decímetros cuadrados.

Superficie útil: ciento veinte metros, treinta decímetros cuadrados.

Linda: frente, zona de acceso, patio luces y vivienda tipo A, derecha, entrando, vuelo a calle Santísima Trinidad, izquierda, patios de luces y Luis Aznar Candela, fondo, edificio comunidad calle Santísima Trinidad, 84.

Cuota elementos comunes once enteros, por ciento

Titularidad

Don Oscar Alfonso Bautista Blázquez, en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 4ª. En la fecha 11 de febrero del año 2004.

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1.486, libro 534, folio 110, finca 34.146/3

Descripción

Urbana: garaje N. tres (VPO: no). En Crevillente, calle Mariano Benlliure, planta: sótano. Número de Propiedad Horizontal 0001.

Superficie construida: nueve metros, noventa decímetros cuadrados.

Linda: frente, zona de acceso y maniobra, izquierda, zona de acceso y maniobra, fondo, derecha entrando.

Cuota elementos comunes diecinueve enteros, siete décimas por ciento.

Titularidad

Don Oscar Alfonso Bautista Blázquez, en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 1ª. En la fecha 5 de abril del año 2004.

El obligado al pago don Oscar Alfonso Bautista Blázquez con NIF 33493892-G ostentan sobre el/los inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en cuanto 100% del pleno dominio con carácter privativo.

La/s finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: multas

Ejercicio/s: 2002 al 2006

Importe del principal de la deuda: 72,12.- euros

Recargos de apremio ordinario: 14,42.- euros

Intereses de demora:

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 304,51.- euros

Total descubiertos perseguidos: 391,05.- euros

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 3 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 3 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Diligencia

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 3 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar

desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 3 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0711179

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo a demás interesados

Del 76.3 RGR

Fecha: 18 de abril de 2007

Don José Moreno Alarcón

Doña Josefa Marcos Rodríguez

Domicilio: Peine, 24

03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 199/03

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago don José Moreno Marcos con NIF 74179805K, por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago don José Moreno Marcos, con NIF 74.179.805-K, habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 921, libro 310, folio 212, finca 23.688

Descripción

Rústica: tierra secano en Crevillente, partida Cachapet.

Ocupa una superficie de 14,00.00 áreas.

Linda: norte, carretera del canal del trasvase Tajo Segura; sur, Antonio Mas Onteniente, este, José Fernández Manchon, oeste, Antonio Mas Asencio.

Titularidad

Los consortes don José Moreno Alarcón y doña Josefa Marcos Rodríguez en cuanto a la totalidad en usufructo vitalicio con carácter ganancial.

Inscripción 2ª. En la fecha 1 de octubre de 1986.

Los consortes don José Moreno Marcos y doña María Teresa Alfonso Piñero en cuanto a cincuenta por ciento en nuda propiedad con carácter presuntivamente ganancial.

Inscripción 2ª. En la fecha 1 de octubre de 1986.

Los consortes don Ángel Moreno Marcos y doña María Sánchez Tercero en cuanto a cincuenta por ciento en nuda propiedad con carácter presuntivamente ganancial.

Inscripción 2ª. En la fecha 1 de octubre de 1986.

Concepto de los débitos: I. vehículos, mercado de abastos, R. basura

Ejercicio/s: 2004 y 2005
 Importe del principal de la deuda: 1.150,25.- euros
 Recargos de apremio ordinario: 230,05.- euros
 Intereses de demora:
 Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 300,51.- euros

Total descubiertos perseguidos: 1.680,81.- euros
 De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 18 de abril de 2007
 El Recaudador Municipal. Rubricado.
 Providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 18 de abril de 2007
 El Recaudador Municipal. Rubricado.

Diligencia

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 18 de abril de 2007
 El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo usted don José Moreno Alarcón, en cuanto a la totalidad en usufructo vitalicio con carácter ganancial.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 18 de abril de 2007.
 El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0711180

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago
 Fecha: 11 de abril de 2007
 Don Steven Ernest Atherton
 Domicilio: Partida Vereda de Orihuela, 14B
 03330 Plaza
 Referencia: Procedimiento de apremio número 1188/06
 Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don Steven Ernest Atherton, con NIF X4204256V, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos

70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: A-7778-AP - A-0440-BU

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos al Ayuntamiento de Crevillent

Concepto de los débitos: C. Vehículos

Ejercicio de los débitos: 2003 al 2005

Importe del principal de la deuda: 625,40 euros

Recargos de apremio ordinario: 125,08 euros

Intereses de demora: euros

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 8,69 euros

Total descubiertos perseguidos: 759,17 euros

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 11 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Falta de notificación de la providencia de apremio.

c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde

el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 11 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0711181

EDICTO

Expediente número 454/03

Asunto: requerimiento títulos de propiedad

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Eduardo Ruiz Vargas con NIF 21.988.618-C domiciliada en Crevillent, por el concepto de I. vehículos se ha verificado que no constan los títulos de propiedad de los inmuebles embargados siguientes.

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1.194, libro 355, folio 10, finca 26.754

Descripción

Urbana: en Crevillente, calle Cura García Bernabé Número de Propiedad Horizontal 2.

Vivienda unifamiliar, Anejos: garaje de 15.65 M².

Superficie terreno: 88.00 m².

Superficie construida: 124.95 m².

Superficie útil: 90.00 m².

Linda: derecha, vivienda número 3, Izquierda, vivienda número 1; y fondo, vivienda número 15.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3 de enero de 1991), se requiere al deudor, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes citados. De no presentarlos en dichos plazos, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación de los extremos que, sobre la titularidad dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Crevillent, 22 de marzo de 2007.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Mas Sierra.

0711182

EDICTO

Expediente número 993/05

Asunto: requerimiento títulos de propiedad

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra don Rubén Tomas Navarro con NIF 22005.515-N domiciliada en

Crevillent, por el concepto de I. vehículos, multas se ha verificado que no constan los títulos de propiedad de los inmuebles embargados siguientes.

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1.226, libro 376, folio 54, finca 28.889

Descripción

Urbana: vivienda tipo B (VPO: si). En Crevillente, calle Compositor Ruiz Gasch, puerta 3-IZ Número de Propiedad Horizontal 0013.

Superficie construida: ciento diez metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados.

Superficie útil: noventa metros cuadrados.

Linda: frente, zona de acceso y vivienda tipo C, derecha, vivienda tipo a y patio de luces, izquierda, vuelo a calle Compositor Ruiz Gasch, fondo, solar de Planor, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3 de enero de 1991), se requiere al deudor, para que en el plazo de tres días, si reside en la propia localidad o de quince días, en caso contrario, aporte a esta Unidad de Recaudación los títulos de propiedad de los bienes citados. De no presentarlos en dichos plazos, se dirigirá mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, para que libre certificación de los extremos que, sobre la titularidad dominical de tales bienes consten en el Registro, siendo los gastos ocasionados a cargo del deudor.

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Sin perjuicio de cuanto antecede pongo en su conocimiento que el pago de los débitos puede efectuarse en la Oficina Municipal de Recaudación en cualquier momento del procedimiento ejecutivo.

Crevillent, 22 de marzo de 2007.

El Jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Mas Sierra.

0711183

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago

Fecha: 23 de abril de 2007

Doña Pilar Sánchez Chinchilla

Domicilio: calle Chacón, 9

03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 100/06

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago doña Pilar Sánchez Chinchilla, con NIF 05197023N, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento,

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado:**A-4554-BX**

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent

Concepto de los débitos: C. Vehículos

Ejercicio de los débitos: 2004

Importe del principal de la deuda: 57,80 euros

Recargos de apremio ordinario: 11,56 euros

Intereses de demora: euros

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento:
4'49 euros

Total descubiertos perseguidos: 73,85 euros

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 23 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves.

Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Falta de notificación de la providencia de apremio.

c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 23 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0711184

EDICTO**Notificación del embargo al obligado al pago**

Fecha: 11 de abril de 2007

Don Jalil Jennebia

Domicilio: calle Mediterrani, 3 4ºC

03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 1180/06

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don Jalil Jennebia, con NIF X3967469S, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento,

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado:**CS-7093-Z**

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent

Concepto de los débitos: Multas, C. Vehículos

Ejercicio de los débitos: 2004 al 2006

Importe del principal de la deuda: 133,62 euros

Recargos de apremio ordinario: 26,73 euros

Intereses de demora: euros

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento:

7'49 euros

Total descubiertos perseguidos: 167,84 euros

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 11 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Falta de notificación de la providencia de apremio.
- Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 11 de abril de 2007

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0711185

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago

Fecha: 11 de abril de 2007

Don Hicham Kettab

Domicilio: calle San Vicente Ferrer, 41^a 1ºB
03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 1181/06

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don Hicham Kettab, con NIF X3974495A, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo

169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento,

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: A-0760-DL - A-0149-BS

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent

Concepto de los débitos: C. Vehículos

Ejercicio de los débitos: 2004 al 2006

Importe del principal de la deuda: 299,80 euros

Recargos de apremio ordinario: 59,56 euros

Intereses de demora: euros

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento:

8,49 euros

Total descubiertos perseguidos: 367,85 euros

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 11 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

- Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.
- Falta de notificación de la providencia de apremio.
- Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.
- Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 11 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0711186

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge

Fecha: 12 de abril de 2007

Fincas Barbarroja

Domicilio: Paraje Umbría, 12 AA
30640 Abanilla

Referencia: Procedimiento de apremio número 304/05

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a Fincas Barbarroja, S.L., con CIF B-53404349 por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a Fincas Barbarroja, S.L., con CIF B-53404349 habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 508, libro 240, folio 163, finca 6632

Descripción

Rústica: terreno secano. En Crevillente, Paraje Colorada o Carga

Superficie terreno: dos áreas, siete centíreas.

Superficie construida: ciento cincuenta y tres metros cuadrados.

Linda: norte, carretera de Alicante a Murcia, sur, Con-suelo Sarmiento Martínez, este, barranco de San Cayetano, oeste, Remedios Riquelme Marco.

Referencia catastral: 001502200XH83B0001ZT.

Dentro de su cabida existe una vivienda unifamiliar de planta baja señalada con el número 67 de policía.

Titularidad

La entidad Fincas Barbarroja, S.L. en cuanto a 100% del pleno dominio

Inscripción 12^a. En la fecha 22 de diciembre del año 2000

El obligado al pago doña María Asunción Girona Pastor con NIF 21.953.253-Y ostentan sobre el/los inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en cuanto 100% del pleno dominio con carácter privativo.

La/s finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: I. vehículos

Ejercicio/s: 2003 al 2006

Importe del principal de la deuda: 340,79.- euros

Recargos de apremio ordinario: 68,16.- euros

Intereses de demora:

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 304,51.- euros

Total descubiertos perseguidos: 713,46.- euros

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 12 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 12 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Diligencia

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 12 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 12 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0711187

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago

Fecha: 11 de abril de 2007

Don Hermann Josef Prhel

Domicilio: Partida Campillos, 20 B

03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 1162/06

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don Hermann Josef Prhel, con NIF X3792460J, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago

de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento,

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: A-0569-DC

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos al Ayuntamiento de Crevillent

Concepto de los débitos: C. Vehículos

Ejercicio de los débitos: 2004 y 2005

Importe del principal de la deuda: 245,30 euros

Recargos de apremio ordinario: 49,06 euros

Intereses de demora: euros

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 6,52 euros

Total descubiertos perseguidos: 300,88 euros

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 11 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Falta de notificación de la providencia de apremio.

c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 11 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0711188

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago

Fecha: 11 de abril de 2007

Doña Angelika Else Prehl Sostmann

Domicilio: Partida Campillos, 20 B

03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 1161/06

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago doña Angelika Else Pret Sostmann, con NIF X3790220G, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento,

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado: 7906-BMZ - 0882-CHG

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Débitos al Ayuntamiento de Crevillent

Concepto de los débitos: C. Vehículos

Ejercicio de los débitos: 2002 al 2006

Importe del principal de la deuda: 1.071,50 euros

Recargos de apremio ordinario: 214,30 euros

Intereses de demora: euros

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 10,69 euros

Total descubiertos perseguidos: 1.296,49 euros

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y

precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 11 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Falta de notificación de la providencia de apremio.

c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 11 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0711189

EDICTO

Notificación del embargo al obligado al pago

Fecha: 11 de abril de 2007

Don Abdelhakim Elouhabi

Domicilio: calle Rambla, 21

03330 Plaza

Referencia: Procedimiento de apremio número 1177/06

Asunto: notificación de embargo de vehículos y requerimiento de documentación y llaves

En el procedimiento de apremio administrativo que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago que a continuación se expresa por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, de los conceptos y ejercicios que luego se detallan, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente:

Diligencia de embargo de vehículos

Notificados al obligado al pago don Abdelhakim Elouhabi, con NIF X-3936495E, el título ejecutivo o providencia de apremio dictada por el señor Tesorero y requerido de pago de sus débitos, conforme a lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 169 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria ordenando el embargo de los bienes del citado obligado al pago en cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda no satisfecha, los intereses de demora, los recargos del período ejecutivo y las costas del procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 92.4 del citado Reglamento.

Declaro embargado, como de la propiedad del mencionado obligado al pago, el vehículo que a continuación se reseña:

Matrícula del vehículo embargado:

B-5483-GB

Los bienes embargados que han quedado descritos, quedan afectos, por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente, por los siguientes descubiertos:

Debitos al Ayuntamiento de Crevillent

Concepto de los débitos: C. Vehículos

Ejercicio de los débitos: 2004 al 2006

Importe del principal de la deuda: 178,80 euros

Recargos de apremio ordinario: 35,76 euros

Intereses de demora: euros

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento:

6,49 euros

Total descubiertos perseguidos: 221,05 euros

Notifíquese el embargo al obligado al pago requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto de los bienes citados, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

De este embargo se practicará anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles para impedir cualquier actuación sobre el vehículo embargado en perjuicio de los derechos de la Hacienda Pública.

En Crevillent, a 11 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 92.4 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndole para que en un plazo de cinco días lo ponga a disposición de esta oficina recaudatoria con su documentación y llaves. Si no lo efectúa ni se localiza el vehículo, se dará orden a la Policía Local y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del citado bien, en el lugar en que fuere hallado, continuándose las actuaciones de embargo en relación con otros bienes o derechos del obligado al pago.

Motivos de oposición:

Conforme al artículo 170.3 de la Ley General Tributaria, contra la diligencia de embargo sólo serán admisibles los siguientes motivos de oposición:

a) Extinción de la deuda o prescripción del derecho a exigir el pago.

b) Falta de notificación de la providencia de apremio.

c) Incumplimiento de las normas reguladoras del embargo contenidas en esta Ley.

d) Suspensión del procedimiento de recaudación.

Recursos:

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación sólo podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto

2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que deba entenderse desestimado el referido recurso de reposición de forma presunta.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Suspensión del procedimiento:

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en los artículos 165 de la Ley General Tributaria y 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 11 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco José Mas Sierra.

0711190

EDICTO

Notificación de la diligencia de embargo al obligado al pago y al cónyuge

Fecha: 12 de abril de 2007

Don Julián López López

Domicilio: José María Aparicio Arce, 6 1ºB
13003 Ciudad Real

Referencia: Procedimiento de apremio número 310/06

Asunto: notificación de embargo de bienes inmuebles y requerimiento títulos de propiedad

En el procedimiento de apremio que se tramita en esta Recaudación Municipal, contra el obligado al pago a don Julián López López., con NIF 53.265.125-T por sus débitos al Ayuntamiento de Crevillent, que después se detallan, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles

Notificado el título ejecutivo y requerido de pago de sus débitos el obligado al pago a don Julián López López, con NIF 53.265.125-T habiendo transcurrido el plazo que establece el artículo 62.5 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria sin que los haya satisfecho, y desconociéndose la existencia de otros bienes y derechos embargables señalados en anterior lugar a los inmuebles por el artículo 169.2 de la citada Ley, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 83 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Declaro embargados, como de la propiedad del citado deudor, el/los bien/es inmueble/s que a continuación se describe/n:

Relación de bienes embargados

Datos de inscripción

Inscripción: tomo 1216, libro 369, folio 37, finca 28259

Descripción

Urbana: vivienda tipo A (VPO: si). En Crevillente, calle Lluís Vives, puerta 1-I. Número de Propiedad Horizontal 0011.

Superficie construida: ciento veinticinco metros, trece decímetros cuadrados.

Superficie útil: noventa metros cuadrados.

Linda: frente, rellano, escalera, patio luces y vivienda tipo B, derecha, patio de luces, izquierda, calle Castellón, fondo, Coprode, S.A.

Referencia catastral: 2356406XH9325N0032Q T.

Cuota elementos comunes tres enteros, una centésima mas por ciento.

Titularidad

Don Julián López López en cuanto a 100% del pleno dominio con carácter privativo.

Inscripción 3ª. En la fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro.

El obligado al pago don Julián López López con NIF 53.265.125-T ostentan sobre el/los inmueble/s embargado/s, el derecho de propiedad en cuanto 100% del pleno dominio con carácter privativo.

La/s finca/s descrita/s queda/n afecta/s por virtud de este embargo a las responsabilidades del obligado al pago perseguidas en este expediente por los descubiertos que a continuación se detallan, con la advertencia de que podrá extenderse a los intereses que puedan devengarse hasta que concluya la ejecución y a las costas de ésta:

Concepto de los débitos: multas, R. basura, I. vehículos

Ejercicio/s: 2004 y 2005

Importe del principal de la deuda: 340,79.- euros

Recargos de apremio ordinario: 68,16.- euros

Intereses de demora:

Presupuesto para gastos y costas del procedimiento: 304,51.- euros

Total descubiertos perseguidos: 713,46.- euros

De este embargo se practicará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Elche, número tres, a favor del Ayuntamiento de Crevillent.

En Crevillent, a 12 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Providencia

Notifíquese la anterior diligencia de embargo según lo dispuesto en el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación al obligado al pago, requiriendo a los titulares de los bienes conforme al artículo 83.2 del Reglamento citado para que aporte/n al expediente, entregándolos, los títulos de propiedad del/de los inmueble/s embargado/s.

En Crevillent, a 12 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Diligencia

De cumplimiento a la anterior providencia, se practican las notificaciones ordenadas en la anterior providencia.

Quedan unidos a continuación los duplicados de las cédulas debidamente requisitados.

En Crevillent, a 12 de abril de 2007

El Recaudador Municipal. Rubricado.

Y siendo usted el obligado al pago.

Le notifico la transcrita Diligencia de embargo, conforme establece el artículo 76.3 del Reglamento General de Recaudación.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso de reposición ante el señor Recaudador Municipal en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, fundado en alguno de los motivos de oposición señalados por el artículo 170.3 de la Ley General Tributaria.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento General de Recaudación.

Crevillent, 12 de abril de 2007.

El Recaudador Municipal, Francisco Mas Sierra.

0711191

AYUNTAMIENTO DE DAYA NUEVA

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 28 de febrero de 2007 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa de Cementerio

Municipal, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Artículo 6.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

1. Hechos de solicitud individual:

a) Concesión de nichos por cincuenta años:

- Centrales: 750,00 euros

- Superiores e inferiores: 450,00 euros.

b) Arrendamiento de nichos hasta cinco años: 60,00 euros.

c) Cesión de solares por cincuenta años:

- Zona central: 300,00 euros/m²

- Zonas laterales: 240,00 euros/m²

d) Derechos de inhumación: 50 euros

e) Derechos de traslado: 120,00 euros

2. Tarifa anual por gastos de mantenimiento:

a) Nichos: 15 euros/año

b) Casillas y Panteones: 40 euros por metro lineal de fachada o fracción

c) Solares: 25 euros/año.

Daya Nueva, 26 de abril de 2007.

El Alcalde, Manuel Mariano Pedraza Pedraza.

0711192

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin haberse producido reclamaciones, queda elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno en sesión de fecha 28 de febrero de 2007 por el que se aprueba la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 17 del RD Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales

Artículo 7.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

A) Servicios generales.

1. Fotocopias

Por cada copia: 6 céntimos. Copia del DNI: 15 céntimos.

2. Compulsas

Por cada página de documento cotejada: 6 euros la primera página y 3 euros las sucesivas

3. Censos de población.

Certificado de empadronamiento, residencia y convivencia: 2 euros.

4. Certificados, informes y resoluciones

De expedientes en tramitación o tramitados los dos años anteriores: 6,01 euros.

De expedientes de más de dos años: 12,02 euros.

Certificados catastrales solicitados a través del punto PIC: 6,00 euros

5. Textos normativos en soporte informático: 12,02 euros.

Daya Nueva, 26 de abril de 2007.

El Alcalde, Manuel Mariano Pedraza Pedraza.

0711193

AJUNTAMENT DE DÉNIA

ANUNCI

Havent-se aprovat inicialment per l'Ajuntament Ple en sessió de 7 de maig del 2007 l'ordenança municipal reguladora

dels espais verds i paisatge urbà de Dénia, pel present, i de conformitat amb el que estableixen els arts. 49 i 70.2 de la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local 7/85 de 2 d'abril, es fa pública la citada aprovació als efectes que durant el termini de 30 dies, comptats des de l'endemà a la publicació del present Anunci en el Butlletí Oficial de la Província, puguen presentar-se reclamacions i sugerències. En el cas que durant el termini d'informació pública no es presentaren al·legacions, s'entindrà definitivament adoptat l'accord d'aprovació.

L'exposició al públic de l'Ordenança, tindrà lloc en les oficines municipals de la Gerència Municipal d'Urbanisme, ubicada en Ronda de les Muralles, 42, en horari de 9 a 14 hores.

Dénia, 14 de maig de 2007.

L'Alcaldessa-Presidenta, Francisca R. Vicaino Guillem

0711194

ANUNCI

Havent finalitzat el termini per a la presentació de reclamacions i suggeriments contra l'accord adoptat per l'Ajuntament Plenari en sessió ordinària celebrada el dia 28-12-06, relatiu a l'aprovació inicial de la modificació de la disposició transitòria única del reglament d'organització i funcionament de la policia local de Dénia, havent-se formulat pel Grup Municipal de Gent de Dénia i pel Partit Popular al·legacions en temps i forma, al Reglament esmentat.

Tractades les al·legacions presentades en el Ple de l'Ajuntament celebrat el dia 26 de abril de 2007, proposantse «la desestimació de la alegación formulada por doña Ana Kringe Sánchez, en nombre y representación Grupo Municipal del Partido Popular de Dénia y de don Miguel Llobell Perles, en nombre y representación de Grupo Municipal Gent de Dénia, La Xara i Jesús Pobre, en cuanto que en la tramitación de la modificación del reglamento de la policía local se siguió el procedimiento legalmente previsto.»

Finalizado el turno de intervenciones desarrollado según consta en el acta correspondiente, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de 11 votos en contra emitidos por los grupos: Grupo Socialista Municipal P.S.P.V.-P.S.O.E. (7) y Bloc Nacionalista Valencià (4) y con el voto a favor de los grupos Partido Popular (5), Gent de Dénia, La Xara i Jesús Pobre (4) y Els Verds-L'Entesa (1), acuerda desestimar las alegaciones formuladas.»

Per la qual cosa s'entén aquest aprovat definitivament d'acord amb l'article 49 c de la Llei 7/85 de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local (L.R.B.R.L.)

La present modificació de la disposició transitòria única del reglament entrarà en vigor amb la publicació del seu text íntegre i una vegada transcorregut el termini de 15 dies hàbils a que es refereix l'article 65.2 de la L.R.B.R.L., en relació a l'article 70 del mateix cos legal, a contar des del dia següent a la seua publicació en el Butlletí Oficial de la Província.

Tot seguit es transcriu la modificació de la disposició transitòria única de l'esmentat Reglament:

«Única.- El número de la plantilla del cuerpo de la Policía Local se ajustará a dos agentes por cada ochientos habitantes, de manera paulatina, debiendo alcanzar la ratio el día 1 de enero de 2010»

Dénia, 18 de maig de 2007.

L'Alcaldessa Presidenta, Francesca R. Vicaino i Guillem.

0711195

EDICTO

Visto que no ha podido realizarse la notificación personal a quien resulte ser titular de 1 perro de raza Cocker con número de chip 941 000 00 43834 y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de este Ayuntamiento a fin de requerir a quien resulte ser dueño del perro que es desconocido para que en el plazo de 10 días recupere al perro con número de chip 941 000 00 1239206, apercibiéndole expresamente de que si deja transcurrir el término conferido sin proceder a su recuperación o presentando las alegaciones que tenga por conveniente, se declarará al perro en situación de abandono.

Dénia, 8 de mayo de 2007.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, José Marí Ivars.

0711196

EDICTO

Visto que no ha podido realizarse la notificación personal a quien resulte ser titular de l'perro de raza Westy con número de chip 941 000 00 1239206 y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la ley 30/92, de 26 de diciembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, procede la notificación mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de este Ayuntamiento a fin de requerir a quien resulte ser dueño del perro que es desconocido para que en el plazo de 10 días recupere al perro con número de chip 941 000 00 1239206, apercibiéndole expresamente de que si deja transcurrir el término conferido sin proceder a su recuperación o presentando las alegaciones que tenga por conveniente, se declarará al perro en situación de abandono.

Dénia, 8 de mayo de 2007.

El Concejal Delegado de Servicios Municipales, José Marí Ivars.

0711197

EDICTE

Atés que s'ha intentat la notificació de les denúncies formulades per infraccions de la normativa sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, contingudes en la relació que s'inclou en l'edicte, i no n'ha estat possible la pràctica, de conformitat amb el que preveu l'article 59.4 de la Llei 30/1992, de règim jurídic de les administracions públiques i del procediment administratiu comú, modificada per la Llei 4/1999, es procedeix a la publicació en el Butlletí Oficial de la Província, sense perjudici de la inserció d'anuncis en els taulers d'edictes dels ajuntaments que corresponguen a l'últim domicili dels denunciats, a efectes de l'article 10 del reglament del procediment sancionador en matèria de trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària.

També, servisca l'anunci per a formular el requeriment a què es refereix l'article 72.3 de la Llei sobre trànsit, circulació de vehicles de motor i seguretat viària, en virtut del qual, com a titular del vehicle objecte de la denúncia té el deure d'identificar el conductor responsable de la infracció referida al principi en el termini de quinze dies hàbils des de la publicació de l'anunci, transcorregut el qual, sense haver-ho realitzat, sense causa justificada, podrà ser sancionat com a autor de falta greu amb multa de fins a 300 € euros, sense perjudici de la consideració com a responsable de la infracció referida en l'encapçalament si procedeix.

Les persones interessades poden presentar escrit d'al·legacions dins el termini de quinze dies des de la publicació en el Butlletí Oficial de la Província del present anunci. Si no s'efectuen, la iniciació de l'expedient sancionador podrà ser considerada proposta de resolució (article 13.2 del R.D. 1.398/93).

A aquest anunci, s'hi incorpora relació d'expedients

EXPEDIENT	MATRÍCULA	ARTICLE	IMPORT	NOM	D. DENÚNCIA
2007-799	9554-DML	39-028-003-L	72,00 €	LLUIS ORTOLA S.L.	30/01/2007
2007-972	C-8130-BMW	47-001-004-L	60,00 €	ALCALA MOROTE DAVID	03/02/2007
2007-1009	9186-FJR	39-02C-001-O	48,00 €	BUIGUES MENGUAL GASPAR	05/02/2007
2007-1020	3563-BTK	39-02P-001-L	60,00 €	MIKHAJLOV VALERI	05/02/2007
2007-1052	3988-FJS	53-001-008-L	36,00 €	SMITH TIMOTHY	11/02/2007
2007-1179	9550-FJR	39-02A-007-L	48,00 €	FERRAZZO SALVATORE	07/02/2007
2007-1184	3166-FCJ	39-02D-001-L	60,00 €	KOCH KARL HEINZ H	07/02/2007
2007-1197	9517-CCW	38-004-01A-L	30,00 €	RAGUSA ALESSANDRA	08/02/2007
2007-1347	5975-DYH	38-004-01A-L	30,00 €	SEEMANN ROSWITHA	16/02/2007
2007-1428	A-6970-EL	39-02B-001-L	72,00 €	STOTZ, PETER	19/02/2007
2007-1524	V-4638-GH	53-001-008-L	36,00 €	PEREZ MASIA MARIA JOSE	22/02/2007
2007-1531	9517-CCW	38-004-01A-L	30,00 €	RAGUSA, ALESSANDRA	22/02/2007
2007-1709	4792-FCZ	39-02C-001-O	48,00 €	MARINA ALTA INVESTMENT S.L.	27/02/2007
2007-2113	M-8799-WY	39-02C-001-O	48,00 €	DELGADO MESTRES MARIA EUGENIA	15/03/2007
2007-2114	A-2741-EH	39-02A-007-L	48,00 €	RIBES SINTES FRANCISCO	15/03/2007
2007-2124	A-8550-EB	38-003-07A-L	90,00 €	MIRALLES ORTOLA GUILLERMO	16/03/2007
2007-2126	5660-CVZ	47-001-003-L	60,00 €	HERRERO CANDELA RAMON	12/03/2007
2007-2127	2851-EDC	39-02C-001-O	48,00 €	PIZARRO SONIA JOSEPHINE	13/03/2007
2007-2129	3005-BGL	39-02C-001-O	48,00 €	IMBAQUINGA JOSÉ RICARDO	13/03/2007
2007-2135	4507-CXG	38-003-07A-L	90,00 €	RODRIGO ASENSIO ANA	17/03/2007
2007-2136	7464-DVP	39-02B-001-L	60,00 €	PASTOR BORDES FRANCISCO JAVIER	17/03/2007
2007-2137	7437-DKK	47-001-003-L	60,00 €	INSTAMAT-ELECTRIC S.L.	18/03/2007
2007-2138	7437-DKK	16-001-002-L	96,00 €	INSTAMAT-ELECTRIC S.L.	18/03/2007
2007-2139	7003-CSS	53-001-006-L	36,00 €	ARTUR MARKOSYAN	18/03/2007
2007-2142	A-9166-DS	53-001-008-L	36,00 €	PAPIÓ SERRANO CALIXTO	18/03/2007
2007-2147	7375-DJJ	39-02F-001-L	60,00 €	GOMEZ PLACER SANTIAGO	18/03/2007
2007-2151	9011-CKF	53-001-006-L	36,00 €	ARJONA VILCHEZ PEDRO	19/03/2007
2007-2153	5884-DGR	53-001-006-L	36,00 €	DIETELA ASOCIADOS 21, S.L.	19/03/2007
2007-2158	1397-CZJ	53-001-008-L	36,00 €	AYA BOUAICHA	19/03/2007
2007-2160	3580-BWB	39-02A-010-L	120,00 €	SOLER ESCRIVA VICENTE	19/03/2007
2007-2161	V-3736-HB	53-001-008-L	36,00 €	AYA ABEIJARAK	19/03/2007
2007-2165	A-1961-EH	39-02C-001-L	60,00 €	ESCRIVA GAVILA TOMAS	24/03/2007
2007-2166	V-0558-FX	39-02B-001-L	72,00 €	SANCHEZ ZOMEÑO, ANTONIO	24/03/2007
2007-2167	5215-BZM	39-02C-001-O	48,00 €	PASCUAL NAVARRE BELEN	24/03/2007
2007-2168	9184-DFX	38-004-01A-L	30,00 €	BARCELÓ LILLO IGNACIO	24/03/2007
2007-2171	4760-DKG	38-003-008-L	150,00 €	RUIZ GALAN MARTINEZ, MARIA DEL MAR	24/03/2007
2007-2173	CS-4133-AM	53-001-008-L	36,00 €	MESADO GIMENEZ JAVIER	25/03/2007
2007-2174	6350-CZW	39-02C-001-L	60,00 €	ESCORAB LEON HECTOR FABIO	25/03/2007
2007-2175	A-2867-EB	39-02A-007-L	48,00 €	GARCIA BLAZQUEZ MARIA JOSEFA	25/03/2007
2007-2176	8607-CDJ	53-001-008-L	36,00 €	MOLINA BATALLER JUAN SALVADOR	25/03/2007
2007-2177	C-7580-BBW	39-02B-003-L	72,00 €	BENETO ABAD DANIEL	25/03/2007
2007-2178	V-3215-EV	21-01A-005-L	96,00 €	FERRE FRANCES, VICENTE	25/03/2007
2007-2184	1231-DGV	39-02B-002-L	72,00 €	BANSANDER DE LEASING S.A.	26/03/2007
2007-2186	4134-CXB	39-02A-007-L	48,00 €	RODENAS SERRANO SUSANA	26/03/2007
2007-2189	B-2438-VW	39-02C-001-O	48,00 €	ELLABRAD NADIA	26/03/2007
2007-2193	8176-FLJ	39-02B-001-L	72,00 €	SOTOS COSTA INES	26/03/2007
2007-2203	5356-BBR	38-004-01A-L	30,00 €	MUNOZ RAMOS VICENTA ALMUDENA	20/03/2007
2007-2204	A-5519-CH	9-002-002-L	96,00 €	QUINTANA GOMEZ RUBEN	26/03/2007
2007-2207	6953-CPL	39-02B-003-L	72,00 €	HOTELERA ABOARD SL	26/03/2007
2007-2209	1689-CFM	39-02B-003-L	72,00 €	MEZQUIDA GAVILA SONIA	26/03/2007
2007-2211	5588-CNT	38-004-01A-L	30,00 €	RODRIGUEZ PALOMO DANIEL	20/03/2007
2007-2212	7839-BPR	38-004-01A-L	30,00 €	MARTINEZ RAMOS EVA MARIA	20/03/2007
2007-2213	C-9367-BPT	47-001-004-L	60,00 €	MUNIZ ALVAREZ JESUS	20/03/2007
2007-2217	A-6877-EK	39-02C-001-O	48,00 €	STRAPELAITE INDRE	26/03/2007
2007-2219	B-0413-NH	39-02C-001-O	48,00 €	SANCHEZ HERNANDEZ, MARIA DEL CARMEN	26/03/2007
2007-2222	A-1384-DF	39-02C-001-O	48,00 €	MURILLAS GONZALEZ HUGO	26/03/2007
2007-2224	0922-FPF	39-02C-001-L	60,00 €	FERNANDEZ LOPEZ MARIA ISABEL	20/03/2007
2007-2228	3481-CTC	39-02B-003-L	72,00 €	BODALO REY AGUSTIN	20/03/2007
2007-2230	V-4715-HC	39-02C-001-O	48,00 €	ELECTRICIDAD JARDINES, SL	26/03/2007
2007-2232	3571-DPR	38-004-01A-L	30,00 €	PEREZ SANCHEZ ALICIA	26/03/2007
2007-2233	A-6351-CU	39-02C-001-L	72,00 €	BLAZQUEZ MARTINEZ MANUELA	26/03/2007
2007-2239	1718-DHG	53-001-008-L	36,00 €	VALER CONPO SL	26/03/2007
2007-2245	1231-BCS	39-02A-007-L	48,00 €	KOCKAR DIOVIC GIOVANNI	27/03/2007
2007-2249	C-1903-BVJ	47-001-004-L	60,00 €	MARTINEZ IVARS ANDREA	21/03/2007
2007-2251	V-1176-FT	38-004-01A-L	30,00 €	MENGUAL MENGUAL JOSE VICENTE	21/03/2007
2007-2252	8772-FDX	39-02A-007-L	48,00 €	PICAZO NOGUERA MARTA	21/03/2007
2007-2256	7291-DJJ	39-02B-002-L	72,00 €	BEDOYA MONTES ELDA FANNY	21/03/2007
2007-2258	GU-6152-I	39-02C-001-O	48,00 €	DARID SAQ	21/03/2007
2007-2259	1314-DWS	39-02A-006-L	90,00 €	LEASE PLAN SERVICIOS,S.A.	21/03/2007
2007-2261	4532-BNP	39-02B-001-L	72,00 €	VAN TERGOU CORNELIA JACOBIA	21/03/2007
2007-2262	1183-CVZ	39-02B-001-L	72,00 €	MARCU SORIN	21/03/2007
2007-2263	M-9074-SC	39-02B-001-L	60,00 €	OLIVERA TERCEROS JULIO	21/03/2007
2007-2264	7451-DNK	53-001-008-L	36,00 €	CONSTRUCCIONES LIBERSOL S L	21/03/2007
2007-2269	C-3939-BJH	9-002-002-L	96,00 €	ESCRIBANO LLORIENTE, CRISTIAN	25/03/2007
2007-2274	C-1942-BSW	47-001-004-L	60,00 €	SOBIRO FUENTES, JAIME	24/03/2007
2007-2275	A-1655-BG	38-003-007-L	120,00 €	CHIVELLI ROIG FERNANDO	20/03/2007
2007-2277	A-0333-CV	39-02F-001-L	60,00 €	ZEMMOUR IBRAHIM	20/03/2007
2007-2278	C-9367-BPT	9-002-004-L	96,00 €	MUNIZ ALVAREZ JESUS	20/03/2007
2007-2281	8648-BVJ	39-02A-006-L	90,00 €	GAÑAN MARSET JOSE	27/03/2007
2007-2282	A-1001-EJ	38-003-008-L	150,00 €	GONZALEZ PEREZ JOSE LUIS	27/03/2007
2007-2284	8715-CNX	39-02A-010-L	120,00 €	ANDRADE LOZANO RAUL	27/03/2007
2007-2287	6812-FPB	39-02B-003-L	72,00 €	ALIRENT S.L.	27/03/2007
2007-2288	A-8194-DB	53-001-008-L	36,00 €	PERDOMO FRANCA ENRIQUE	27/03/2007
2007-2294	6541-CZB	39-02B-003-L	72,00 €	CHOVA DOMINGUEZ, FRANCISCO	27/03/2007
2007-2298	7360-BMT	39-02A-006-L	90,00 €	SOLER ESTEVE, DAVID	27/03/2007
2007-2300	8680-BPB	39-02B-001-L	60,00 €	QUINTERO DIAZ MARIA MISIDET	22/03/2007
2007-2301	A-2385-CB	39-02B-002-L	72,00 €	FERRER BUGIES, MIGUEL	27/03/2007
2007-2302	A-9718-EG	39-02A-015-L	72,00 €	ORTEGA AGUILERA PEDRO	22/03/2007
2007-2306	8071-BDC	39-02B-002-L	72,00 €	TAMAYO MORENO JUAN CARLOS	27/03/2007
2007-2307	1944-CXN	39-02C-001-O	48,00 €	ROMA CANDEL JOSE ANTONIO	27/03/2007
2007-2309	6715-BBZ	39-02A-006-L	90,00 €	SANCHEZ SERRANO, DIEGO	27/03/2007
2007-2312	3065-CMF	39-02C-001-O	48,00 €	DE OCHOA MORANTE MARIA JOSE	22/03/2007
2007-2315	A-7870-DJ	38-004-01A-L	30,00 €	QUERO CALVO MARIO	27/03/2007
2007-2319	4518-DXV	39-02A-006-L	90,00 €	HERNANDEZ SOLER ELENA	27/03/2007
2007-2320	3571-DFR	38-004-01A-L	30,00 €	PEREZ SANCHEZ ALICIA	22/03/2007
2007-2322	6026-FDS	39-02C-001-O	48,00 €	ACOSTA ALCANTARA MARIA DE LA LUZ	27/03/2007
2007-2323	A-6272-DG	38-004-01A-L	30,00 €	MORENO CARDENAS MARIA LUISA	22/03/2007

EXPEDIENT	MATRÍCULA	ARTICLE	IMPORT	NOM	D. DENÚNCIA
2007-2325	1149-DWY	39-02E-003-L	72,00 €	MEDRANO LOPEZ EMILIO	22/03/2007
2007-2326	8390-BKT	38-004-01A-L	30,00 €	BLAZQUEZ SEDEÑO, LUCIA	22/03/2007
2007-2327	3958-CRP	38-004-01A-L	30,00 €	ALVAREZ RAMOS BALBINO	22/03/2007
2007-2330	0-9816-BU	39-02A-007-L	48,00 €	TENELEMA PADILLA, ROSA MARIA	28/03/2007
2007-2331	9547-FBZ	39-02A-007-L	48,00 €	GARCIA MARTINEZ, RAFAEL	28/03/2007
2007-2333	3816-CNB	38-004-01A-L	30,00 €	IVAR SEPULVEDA JOSEFA VICENTA	22/03/2007
2007-2337	A-3885-BN	39-02C-001-O	48,00 €	MARTISA C.B.	28/03/2007
2007-2338	5119-CHN	39-02E-003-L	72,00 €	PEREZ RODENAS, ALFONSO	28/03/2007
2007-2341	9244-BVN	39-02G-001-L	60,00 €	TORES BLANCO, DAVID	28/03/2007
2007-2345	9434-CSD	39-02A-006-L	90,00 €	CASADO PRIETO MARCELINO	28/03/2007
2007-2348	4149-CNP	39-02A-006-L	90,00 €	PEREZ MORERA MARIA FRANCISCA	28/03/2007
2007-2349	V-1415-GG	39-02A-006-L	90,00 €	LACOSTA JULIO RICARDO	28/03/2007
2007-2351	3452-CNB	39-02A-006-L	90,00 €	CEIMA GILBERT ROGER	28/03/2007
2007-2353	7920-FBB	39-02A-010-L	120,00 €	AURIGA, S.A.	22/03/2007
2007-2359	8625-CZZ	39-02C-001-O	48,00 €	SANCHEZ ALCALA MARIA SONIA	22/03/2007
2007-2361	V-7530-PZ	39-02A-007-L	48,00 €	PASKALEV RADOSLAV YORDANOV	28/03/2007
2007-2364	3682-CMC	38-004-01A-L	30,00 €	BAÑO RUZAFÁ ESTHER	28/03/2007
2007-2366	V-0644-EW	39-02C-001-O	48,00 €	DIMITROV STANIMIR KIRILOV	28/03/2007
2007-2368	8251-CVV	39-02A-006-L	90,00 €	STAR LADY SL	28/03/2007
2007-2369	A-4908-DZ	39-02C-001-O	48,00 €	IVARS GARCIA MARIA AMPARO	22/03/2007
2007-2370	CS-1104-S	39-02A-006-L	90,00 €	GHINEA DORIN GABI	28/03/2007
2007-2372	2666-DVG	39-02E-003-L	72,00 €	SAVALL NAVARRO M. INMACULADA	22/03/2007
2007-2373	6303-CXK	39-02E-002-L	72,00 €	VILLAR GONZALEZ ANTONIO	22/03/2007
2007-2377	8071-BDC	39-02E-001-L	72,00 €	TAMAYO MORENO JUAN CARLOS	22/03/2007
2007-2378	1713-DLK	39-02A-006-L	90,00 €	IVARS ROSELLÓ ROSARIO	28/03/2007
2007-2399	9258-BBM	11-003-002-L	72,00 €	TORRES CASELLES ANTONIO	22/03/2007
2007-2380	8511-DNX	39-02C-001-O	48,00 €	PINEDA OLTRA, DANIEL	28/03/2007
2007-2384	5660-CVZ	39-02C-001-O	48,00 €	HERRERA CANDELA RAMON	22/03/2007
2007-2385	A-6010-DG	39-02C-001-O	48,00 €	GABARI ARDURA MARIA JESUS	22/03/2007
2007-2390	A-7870-DJ	39-02C-001-O	48,00 €	QUERA CALVO MARIO	23/03/2007
2007-2391	9541-CNN	38-004-01A-L	30,00 €	PORTA MAINE JAVIER	23/03/2007
2007-2392	A-9020-CJ	39-02C-001-O	48,00 €	GOMEZ BERNAL ORIANA RAQUEL	23/03/2007
2007-2393	2300-BYD	39-02A-006-L	90,00 €	ASESORES EN TECNOLOGIA TUR	23/03/2007
2007-2397	A-1336-DX	39-02E-003-L	72,00 €	ALEMANY GINER OSCAR	23/03/2007
2007-2409	0625-BXC	38-004-01A-L	30,00 €	PAÑOS SERNA MARIA DE LOS LLANOS	23/03/2007
2007-2411	8734-DGC	38-004-01A-L	30,00 €	FORNES VENEGAS MANUELA	23/03/2007
2007-2412	9611-CHB	38-004-01A-L	30,00 €	MORANT CERVERA ROSA ANA	23/03/2007
2007-2415	9958-DNT	38-004-01A-L	30,00 €	CABALLERO ROMANO FRANCISCO JAVIER	23/03/2007
2007-2421	A-6621-EK	39-02A-007-L	48,00 €	VAN HUGTE V PISA WILHELMINA	23/03/2007
2007-2428	1810-CGC	39-02C-001-O	48,00 €	ESTRUCH GARRIDO FELIPE	23/03/2007
2007-2430	0668-CTL	39-02C-001-O	48,00 €	SALA BALLESTER JOSE	23/03/2007
2007-2431	7493-BZL	39-02C-001-O	48,00 €	DOMINGO ALEPUZ MARIA JOSE	23/03/2007
2007-2433	9054-CFK	38-004-01A-L	30,00 €	PORTOLES TORREGROS JAIME	23/03/2007
2007-2435	7656-FMH	39-02E-003-L	72,00 €	SERNA DEL CERRO FRANCISCO JOSE	23/03/2007
2007-2437	3614-PGX	38-004-01A-L	30,00 €	QUINTO CARRERA YOLANDA	23/03/2007
2007-2439	4399-BBZ	39-02E-003-L	72,00 €	SANICEL SAFOR S.L.	23/03/2007
2007-2442	1107-DDG	39-02C-001-O	48,00 €	LEAL VARGAS ADELICIO	23/03/2007

Dénia, 16 de maig de 2007.
El Regidor Delegat de Governació, Jose Mari Ivars.

0711198

ANUNCI

Havent-se aprovat inicialment per l'Ajuntament Ple en sessió de 7 de maig del 2007 l'ordenança municipal per a d'instal·lació de contenidors per a dipòsit i recollida de residus urbans generats durant l'ús de la construcció, pel present, i de conformitat amb el que estableixen els articles 49 i 70.2 de la Llei Reguladora de les Bases de Règim Local 7/85 de 2 d'abril, es fa pública la citada aprovació als efectes que durant el termini de 30 dies, comptats des de l'endemà a la publicació del present Anunci en el Butlletí Oficial de la Província, puguen presentar-se reclamacions i sugerències. En el cas que durant el termini d'informació pública no es presentin al·legacions, s'entindrà definitivament adoptat l'accord d'aprovació.

L'exposició al públic de l'Ordenança, tindrà lloc en les oficines municipals de la Gerència Municipal d'Urbanisme, ubicada en Ronda de les Muralles, 42, en horari de 9 a 14 hores.

Dénia, 14 de maig de 2007.
L'Alcaldessa-Presidenta, Francisca R. Vicaino Guillen.

0711199

AYUNTAMIENTO DE ELCHE

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de

Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, y al haberse cumplido los plazos establecidos desde que se llevó a cabo el depósito de los vehículos cuya relación se adjunta, por medio del presente, se requiere a los titulares de los respectivos vehículos para que en el plazo de 15 días procedan a la retirada de los mismos, advirtiéndoles que si no lo hicieran se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/2000 de Residuos de la Comunidad Valenciana.

Igualmente se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada de dichos vehículos del depósito municipal, sólo quedarán exentos de responsabilidad si los ceden a un gestor de residuos autorizado o los entregan a este Ayuntamiento, debiendo, en este último caso, personarse dentro del plazo indicado, en las Dependencias de la Policía Local para formalizar los trámites correspondientes de la Ley 10/2000, de Residuos Sólidos de la Comunidad Valenciana.

Este edicto tiene carácter de notificación expresa o individualizada a cada uno de los titulares de los vehículos relacionados ya que por distintas razones que obran en los respectivos expedientes han resultado ser desconocidos, se ignora el lugar de notificación o la notificación no se ha podido practicar, significándose a los interesados que los expedientes completos pueden ser comprobados en las Dependencias de la Policía Local de Elche.

Relación de vehículos:

LÍNEA	MATRÍCULA-Nº BASTIDOR	CLASE	MARCA	Nº EXPTE.
1.	ES153637	CICLOM	SUZUKI	176.306
2.	0310028868	CICLOM	YAMAHA	195.606
3.	A0053BV	FURGON	FORD/TRA	11.307
4.	A0126AN	TURISMO	OPEL/COR	11.507
5.	A0318BF	TURISMO	PEUGEOT	25.707
6.	A0352DS	TURISMO	FIAT PUN	30.007
7.	A0455AZ	TURISMO	R/9	13.607
8.	A0577DS	TURISMO	PEUGEOT	2.807
9.	A1154AX	TURISMO	R/5	21.607
10.	A1177BC	FURGONET	C/15	188.306
11.	A1213BT	TURISMO	BMW	31.907
12.	A1285AZ	TURISMO	OPEL KAD	29.307
13.	A1511DJ	TURISMO	CITROEN	32.207
14.	A1516BN	TURISMO	R/5	13.707
15.	A1720CF	TURISMO	FORD/ESC	188.406
16.	A1769AK	TURISMO	R/11	21.807
17.	A2016CX	TURISMO	VOLVO	16.207
18.	A2048AP	TURISMO	OPEL/REK	8.207
19.	A2111DH	T.T.	NISSAN	22.007
20.	A2348AU	TURISMO	ALFA ROM	185.006
21.	A2542CL	TURISMO	CITROEN	14.007
22.	A2778AX	TURISMO	CITROEN	22.107
23.	A2864CC	TURISMO	SEAT MAR	41.507
24.	A3854CB	TURISMO	R 21	31.507
25.	A3970CJ	TURISMO	SEAT TOL	31.607
26.	A4085BV	TURISMO	VW GOLF	175.106
27.	A4123BJ	TURISMO	FORD ORI	14.407
28.	A4219BB	TURISMO	PEUGEOT	27.607
29.	A4245BC	TURISMO	SEAT/MAL	40.607
30.	A4380AN	TURISMO	PEUGEOT	14.507
31.	A4769BL	TURISMO	CITROEN	10.807
32.	A4933BX	TURISMO	OPEL/KAD	12.307
33.	A5325BJ	TURISMO	OPEL KAD	31.707
34.	A5355AV	TURISMO	PEUGEOT	22.407
35.	A5579CS	TURISMO	SEAT/MAR	9.507
36.	A5598BT	TURISMO	MERCEDES	18.907
37.	A5666BW	TURISMO	CITROEN	31.807
38.	A5758DK	TURISMO	CITROEN	38.907
39.	A5808AS	TURISMO	FORD/ESC	14.607
40.	A6032CW	TURISMO	PEUGEOT	3.107
41.	A6106CM	TURISMO	SEAT MAR	31.307
42.	A6356CC	TURISMO	SEAT/TOL	8.307
43.	A6426BS	TURISMO	VW JETTA	31.107
44.	A6443CF	TURISMO	PEUGEOT	3.207
45.	A6540DJ	FURGON	MERCEDES	9.807
46.	A6820BL	TURISMO	PEUGEOT	20.707
47.	A6840AY	TURISMO	C 15	31.007
48.	A6857CF	TURISMO	OPEL/COR	26.107
49.	A6929BB	TURISMO	SEAT/MAR	189.006
50.	A6932CB	TURISMO	FORD/ESC	4.807
51.	A7604BD	TURISMO	VW POLO	22.507
52.	A7773BT	TURISMO	VW GOLF	27.307
53.	A8072BG	TURISMO	VW POLO	14.707
54.	A8074AM	TURISMO	OPEL/COR	3.407
55.	A8233BT	TURISMO	OPEL/KAD	6.007
56.	A8238BP	TURISMO	VW GOLF	30.907
57.	A8439CZ	FURGON	NISSAN	5.207
58.	A8514BD	TURISMO	R/21	10.707
59.	A8629BN	TURISMO	BMW	12.207
60.	A8891AU	TURISMO	C/15	3.507
61.	A8919BT	TURISMO	MERCEDES	34.207

LÍNEA	MATRÍCULA-Nº BASTIDOR	CLASE	MARCA	Nº EXPTE.
62.	A8937AY	TURISMO	R/5	3.607
63.	A9191BP	TURISMO	R/21	22.607
64.	A9213CM	TURISMO	SEAT MAR	25.407
65.	A9627DP	TURISMO	OPEL	33.907
66.	A9811AU	TURISMO	R/5	19.007
67.	A9842EG	MOTO	PIAGGIO	7.107
68.	BICICLETA	BICICLET	ORBITA	22.604
69.	BICICLETA	BICICLET	MISOURI	136.005
70.	BICICLETA	B25251885	BICICLET	10.007
71.	BICICLETA	BICICLET	BH	10.107
72.	BICICLETA	BICICLET		10.207
73.	BICICLETA	BICICLET		10.307
74.	BICICLETA	BICICLET		10.407
75.	B17928BK	FURGON	R/EXPRES	15.907
76.	B0478GT	TURISMO	VW POLO	39.807
77.	B5691NT	TURISMO	MERCEDES	3.707
78.	CA9055U	TURISMO	RENAULT	9.307
79.	C0640BFF	CICLOM	PEUGEOT	807
80.	C0951BHJ	CICLOM	PIAGGIO	12.007
81.	C1076BLZ	CICLOM	YAMAHA	6.807
82.	C1082BLZ	CICLOM	VESPINO	176.206
83.	C1219BFH	CICLOM	VESPINO	195.006
84.	C2526BLD	CICLOM	PEUGEOT	1.307
85.	C4025BDW	CICLOM	YAMAHA	187.306
86.	C4095BDP	CICLOM	PIAGGIO	185.706
87.	C4438BHM	CICLOM	APRILIA	12.107
88.	C4790BLN	CICLOM	YAMAHA	9.207
89.	C5495BDX	CICLOM	YAMAHA	165.106
90.	C6063BY	TURISMO	AUDI A3	15.107
91.	C6912BMJ	CICLOM	PIAGGIO	12.807
92.	C7068BNJ	CICLOM	YAMAHA	168.506
93.	C7235BCV	CICLOM	VESPINO	307
94.	C7499BBL	CICLOM	PIAGGIO	174.606
95.	C7946BMH	CICLOM	PEUGEOT	192.706
96.	C8618BNC	CICLOM	PEUGEOT	182.406
97.	C8904BGC	CICLOM	APRILIA	17.307
98.	C8985BMM	CICLOM	DERBI	907
99.	FS2788	TURISMO	VW/PASAT	194.006
100.	MA7057AU	TURISMO	OPEL VEC	30.107
101.	MA9418AV	TURISMO	R/19	148.006
102.	MINIMOTO	MINIMOTO		158.306
103.	MINIMOTO	MINIMOTO		194.806
104.	MU1700AU	TURISMO	OPEL/KAD	15.807
105.	M1074YK	TURISMO	FORD MON	30.507
106.	M1298GH	FURGON	NISSAN V	15.307
107.	M2767SW	FURGONET	R EXPRES	17.807
108.	M3845NS	TURISMO	PEUGEOT	15.407
109.	M5912VP	TURISMO	R MEGANE	30.407
110.	M9782NZ	TURISMO	R/5	17.707
111.	M9871TF	TURISMO	R 19	30.207
112.	PM2245BK	FURGON	NISSAN/V	44.307
113.	S-M 1721022090	TURISMO	OPEL-OME	149.105
114.	0397CBL	FURGON	MERCEDES	158.006
115.	4JPW27	TURISMO	VW/GOLF	176.506
116.	4806WT25	TURISMO	FIAT PUN	18.307
117.	6296BSG	TURISMO	PEUGEOT	34.007
118.	64CBZ38	TURISMO	R-21	89.905

Lo que se publica para general conocimiento.
Elche, 14 de mayo de 2007.
El Alcalde. Rubricado.

0711200

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 30 de abril de 2007, ha adoptado, entre otros el siguiente acuerdo:

Primer: desestimar la solicitud de inicio de procedimiento de concurso para el desarrollo y ejecución del programa de actuación integrada del Sector LIM-1 «Los Limoneros» del Plan General de Elche presentada por don Pedro Dato Gómez, actuando como presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico «unidad de ejecución oeste delimitada por el plan parcial de mejora del sector LIM-1, Los Limoneros del PGMO de Elche»

Segundo: notificar el presente acuerdo a los interesados, disponiendo asimismo la publicación del presente acuerdo en el Diario Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana.

Elche, 8 de mayo de 2007.

El Tte. Alcalde Urbanismo, Emilio Martínez Marco.

0711201

EDICTO

Aprobado por el Órgano Municipal competente el Pliego de Cláusulas que ha de regir la contratación que se indica, por el presente se expone al público por el plazo de ocho días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones.

Sin perjuicio de las que puedan formularse contra el mismo, simultáneamente se anuncia Concurso con arreglo a lo siguiente:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Elche.

b) Dependencia que tramita el expediente: contratación

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: suministro de cuatro vehículos para la Policía Local de Elche, por el sistema de «Renting».

b) Plazo del contrato: cuatro años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 64.800 euros (IVA incluido).

5.- Garantías.

Provisional: 1.296 euros.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Elche. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: calle La Fira, 2-4ª

c) Localidad y código postal: 03202 Elche.

d) Teléfono: 966658022

e) Telefax: 966658190

f), Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: si

8.- Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: la indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Elche. Servicio de Contratación.

9.- Apertura de las ofertas: se comunicará a los licitadores.

10.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario.

11.- Página web para información: www.elche.es

Elche, 15 de mayo de 2007.

La Tte. Alcalde de Contratación, M. Teresa Sempere Jaén.

0711202

AYUNTAMIENTO DE FINESTRAT

EDICTO

Corrección de errores:

Detectado un error en el Edicto publicado en la página 64 del Boletín Oficial de la Provincia número 102, de fecha 22 de mayo de 2007, sobre lista provisional admitidos y excluidos una plaza de ingeniero técnico de telecomunicaciones, se publica a continuación el edicto correcto:

Esta Alcaldía, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de ingeniero técnico de telecomunicaciones, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de fecha 27 de febrero de 2007, y publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 87, de fecha 11 de abril de 2007,

Ha resuelto:

Primer.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ÓRDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1.	JAVIER BLASCO SOLBES	48.300.034-B.
2.	PEDRO FUENTES GÓMEZ	48.340.183-W.
3.	DIEGO MEDINA PÉREZ	2.734.296-Q.
4.	JOSÉ LLORCA ARAGONÉS	48.325.482-K.
5.	OSCAR MUÑOZ ESCRIBANO	46.983.129-M.
6.	LÁZARO VALVERDE AMOR	48.429.449-M.
7.	JOSÉ MARÍA ABELLÁN CONTRERAS	04.588.552-Y.
8.	Mª ANGELES POMARES POMARES	48.5539.065-A.
9.	JUAN JOSÉ BERENGUER TASA	48.327.303-W.
10.	ALEJANDRO GARCÍA LLORCA	52.767.276-D.
11.	MARÍA OLMEDO SOLER	48.536.187-T.
12.	ANTONIO VICEDO PAGÁN	22.145.604-P.

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; reclamación que podrá servir para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los candidatos en la lista provisional de admitidos. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Tercero.- Visto que no existe ningún aspirante excluido, en caso, que no se presente reclamación alguna a la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dicha resolución se considerará automáticamente elevada a definitiva.

Cuarto.- Designar los miembros que han de formar parte del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de once plazas de Administrativo de Administración General, mediante sistema concurso-oposición por promoción interna, quedando constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: don José Miguel Llorca Llinares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: don Nadal Galiana Llorca, Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales:

- Un representante de la Administración del Gobierno Valenciano:

Titular: don Francisco Escolar Ramón, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Benidorm.

Suplente: don Juan Emilio Robledo Roque, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Benidorm.

- Dos funcionarios de carrera de la Administración Local designado por el señor Alcalde:

1. Titular: doña Mª Eliacer Marcos Liébana, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: doña María Pérez Agulló, Funcionaria Grupo A, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Finestrat.

2. Titular: don José Ángel Llorca Martínez, Funcionario Grupo B, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: don Oscar Llorca Algado, Funcionario Grupo B, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Finestrat.

- Dos funcionarios de carrera designados a propuesta de los representantes de los trabajadores:

a. Titular: don Oscar Cantos Llorens.

Suplente: don Sergio Casares Serrano.

b. Titular: don Luis Iñiguez Fuentes.

Suplente: don Francisco Torralba Márquez.

- El Concejal Delegado de Personal: don Alejandro Miravalles Gutiérrez.

Suplente: don José Alfonso Llorca Llorca, Concejal de Juventud de este Ayuntamiento.

- Secretario:

Titular: doña María Eliacer Marcos Liébana, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: don María Pérez Agulló, Funcionaria Grupo A, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Finestrat.

Contra la designación de los miembros del tribunal se podrá promover la Recusación prevista en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los supuestos que recoge el artículo 28 del mismo texto legal.

Quinto.- convocar a los miembros del tribunal, para la sesión de constitución, el día 13 de junio de 2007, a las 12.00 horas, en el Hogar del Pensionista de Finestrat, sito en la calle Fonteta, 12.

Sexto.- convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, obligatorio y eliminatorio, para el día:

Fecha: 13 de junio de 2007.

Lugar: Hogar del Pensionista de Finestrat. Calle Fonteta, 12. 03509-Finestrat.

Hora: 12:30 horas.

Los aspirantes son convocados en llamamiento único, y quedarán decaídos en sus derechos cuando no se personen en el lugar, día y hora señalados o cuando se presenten ya iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. Deberán acudir provistos del D.N.I. en cada prueba que realicen.

El orden de actuación será según el orden de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Séptimo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Finestrat, 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Llinares.

0711236

EDICTO

Corrección de errores:

Detectado un error en el edicto publicado en la página 64 del Boletín Oficial de la Provincia número 102, de fecha 22 de mayo de 2007, sobre lista provisional admitidos y excluidos una plaza de ingeniero técnico de obras públicas, se publica a continuación el edicto correcto:

Esta Alcaldía, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de ingeniero técnico de obras públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de fecha 27 de febrero de 2007, y publicado el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado número 87, de fecha 11 de abril de 2007,

Ha resuelto:

Primer.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nº ÓRDEN	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.
1.	ESMERALDA IVARS BISQUER	53.210.741-B.
2.	MARCO ANTONIO HEVIA DÍAZ	10.882.657-T.
3.	Mª JOSÉ MOYA LLAMAS	48.315.254-M
4.	MIGUEL JUAN DE LA CÁMARA ALCÁZAR	21.497.407-C.
5.	Mª AMPARO SANPEDRO PORTUGUÉS	21.485.431-G.
6.	ALBA MÉNDEZ FERNÁNDEZ	48.388.254-A.
7.	FIDEL R. ORTEGA CLIMENT.	21.484.818-N.

Aspirantes excluidos:

Ninguno

Segundo.- Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde

el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia; reclamación que podrá servir para subsanar, en su caso, los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión de los candidatos en la lista provisional de admitidos. Si se presentan reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva. No obstante, los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Tercero.- Visto que no existe ningún aspirante excluido, en caso, que no se presente reclamación alguna a la presente resolución, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, dicha resolución se considerará automáticamente elevada a definitiva.

Cuarto.- Designar los miembros que han de formar parte del Tribunal Calificador de la convocatoria para la provisión en propiedad de once plazas de Administrativo de Administración General , mediante sistema concurso-oposición por promoción interna, quedando constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: don José Miguel Llorca Llinares, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Suplente: don Nadal Galiana Llorca, Primer Teniente de Alcalde.

- Vocales:

- Un representante de la Administración del Gobierno Valenciano:

Titular: don Manuel Javier Cartagena Mora, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Benidorm.

Suplente: don Manuel Francisco Climent Poveda, Ingeniero Técnico del Ayuntamiento de Benidorm.

- Dos funcionario de carrera de la Administración Local designado por el Sr. Alcalde:

1. Titular: don Oscar Llorca Algado, Funcionario Grupo B, Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: don José Ángel Llorca Martínez, Funcionario Grupo B, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento de Finestrat.

2. Titular: doña María Eliacer Marcos Liébana, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: doña María Pérez Agulló, Funcionaria Grupo A, Técnico en Administración Especial del Ayuntamiento de Finestrat.

Dos funcionarios de carrera designados a propuesta de los representantes de los trabajadores:

a. Titular: don Oscar Cantos Llorens.

Suplente: don Sergio Casares Serrano.

b. Titular: don Luis Iñiguez Fuentes.

Suplente: don Francisco Torralba Márquez.

- El Concejal Delegado de Personal: don Alejandro Miravalles Gutiérrez.

Suplente: don José Alfonso Llorca Llorca, Concejal de Juventud de este Ayuntamiento.

- Secretario:

Titular: doña María Eliacer Marcos Liébana, Vicesecretaria-Interventora del Ayuntamiento de Finestrat.

Suplente: doña María Pérez Agulló, Funcionaria Grupo A, Técnico de Administración Especial del Ayuntamiento de Finestrat.

Contra la designación de los miembros del tribunal se podrá promover la Recusación prevista en el art. 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con los supuestos que recoge el artículo 28 del mismo texto legal.

Quinto.- convocar a los miembros del tribunal, para la sesión de constitución, el día 13 de junio de 2007, a las 9.00 horas, en el Hogar del Pensionista de Finestrat, sito en la calle Fonteta, 12.

Sexto.- convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio, obligatorio y eliminatorio, para el día:

Fecha: 13 de junio de 2007.

Lugar: Hogar del Pensionista de Finestrat. Calle Fonteta, 12. 03509-Finestrat.

Hora: 09:30 horas.

Los aspirantes son convocados en llamamiento único, y quedarán decaídos en sus derechos cuando no se personen en el lugar, día y hora señalados o cuando se presenten ya iniciadas las pruebas, aun cuando se deba a causas justificadas. Deberán acudir provistos del D.N.I. en cada prueba que realicen.

El orden de actuación será según el orden de la lista definitiva de aspirantes admitidos.

Séptimo.- Hacer pública esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Finestrat, 22 de mayo de 2007.

El Alcalde, José Miguel Llorca Llinares.

0711237

AYUNTAMIENTO DE IBI

EDICTO

Aprobada por Decreto de Teniente de Alcalde Delegada, la facturación presentada por Aguagest, S.A., correspondiente al primer y segundo trimestre de 2007 de los siguientes conceptos:

Tasas por el servicio de Agua, Basura y Alcantarillada. Recogida de Neumáticos.

Se exponen al público por un plazo de 15 días, en las oficinas de Aguagest, S.A. en la calle Castalia, 14 de esta villa, al objeto de que puedan se examinadas y presentar en su caso, cuantas reclamaciones estimen convenientes.

De conformidad con el artículo 24 del Reglamento Gral de Recaudación, el plazo de ingreso en periodo voluntario de los recibos será del 10 de mayo de 2007 al 10 de agosto de 2007

Forma de pago: por domiciliación boticaria o en las oficinas de Aguagest, S.A. en la calle Castalla, 14 en horas de oficina.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos. De Reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ibi, 15 de mayo de 2007.

El Teniente Alcalde, Miguel Ángel Agüera Sánchez. El Secretario, Consuelo Quiralte Casarrubio.

0711203

AYUNTAMIENTO DE MONFORTE DEL CID

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2006 ha aprobado provisionalmente la modificación de las ordenanzas fiscales de los impuestos y tasas que más adelante se relacionan.

Dicho acuerdo ha resultado definitivo de manera automática, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publican los textos íntegros, que son del siguiente tenor literal:

«Artículo 4º. – Cuota Tributaria y supuestos de no sujeción.

a) Las cuotas a satisfacer por cada uno de los opositores o concursantes se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala:

- Grupo A o Laboral al nivel equivalente: 26,41 euros
- Grupo B o Laboral al nivel equivalente: 19,81 euros
- Grupo C o Laboral al nivel equivalente: 13,19 euros
- Grupo D o Laboral al nivel equivalente: 9,90 euros
- Grupo E o Laboral al nivel equivalente: 7,93 euros

b) No estarán sujetas al pago de esta Tasa las personas con discapacidad igual o superior al 33%, según certificado emitido por el INSERSO, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.

c) Igualmente, no estarán sujetas al pago de esta Tasa las personas inscritas en el INEM como demandantes de empleo, según certificado emitido por el INEM, el cual se acompañará a la instancia de solicitud.»

Contra dicho acuerdo, que es firme en vía administrativa, podrán interponerse los siguientes recursos:

Recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la

Provincia, ello sin perjuicio de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Recurso potestativo de reposición ante el Ayuntamiento Pleno en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o a la recepción de la notificación. Si se opta por interponer recurso potestativo de reposición no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o bien se haya producido la desestimación presunta del mismo por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su presentación sin haber recibido respuesta.

Recurso extraordinario de revisión, en los términos del artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, según la redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Finalmente, podrá ejercitarse cualquier otro medio de impugnación que se considere procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monforte del Cid, 14 de mayo de 2007.

La Alcaldesa, Antonia Cervera Carrasco.

0711204

AYUNTAMIENTO DE NOVELDA

EDICTO

Vista la relación remitida a esta Alcaldía por parte de la Jefatura de la Policía Local, con fecha 15-03-07, comprensiva de todos aquellos vehículos retirados de la vía pública por diferentes motivos y que permanecen en el Depósito Municipal desde hace más de dos meses sin que sus titulares hayan procedido a su retirada, y no habiendo podido ser localizados o desconociéndose sus titulares, pese a las gestiones practicadas al efecto;

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les notifica mediante el presente Edicto a los titulares de los vehículos que se mencionan a continuación, para que en el plazo de quince días se personen en el Depósito Municipal para proceder a su retirada, previo pago de las tasas correspondientes, advirtiéndoles expresamente de que, en caso contrario el vehículo pasará a tener la consideración de residuo sólido urbano, y entregado a un gestor autorizado de vehículos al final de su vida útil, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1.998, de 25 de abril de Residuos, en relación con el artículo 71.1 a) del Texto Articulado de la Ley Sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por R.D. Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

REGISTRO	MATRÍCULA	MARCA MODELO	TÍTULAR	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	PROVINCIA
6110	26327-81-MO	MERCEDES 240	PIOTR BKRNACKI	GALICIA, 9	03660	NOVELDA	ALICANTE
6117	C-7533-BHY	DERBI ATLANTIS	ASCENSIÓN GUIJARRO BRAVO	CTAN ALFONSO VIVES, 97	03204	ELCHE	ALICANTE
6150	TF-4659-X	OPEL CORSA 1.2	ARLEIDE ALVES	PINTOR ZURBARÁN, 1-4	03610	PETRER	ALICANTE
6185	MU-9236-BD	CITROEN ZX 1.4	JOSÉ C. VILLACIS RUIZ	FRANCISCO SANTO, 44	03660	NOVELDA	ALICANTE
6214	V-1968-DX	RENAULT 19	MARÍA MORENO ESCOBEDO	EJERCITOS ESPAÑOLES, 6-2-B	03014	ALICANTE	ALICANTE
6263	A-2769-DP	SEAT IBIZA 1.4	DARWIN MARCELO ALVARADO	DESAMPARADOS, 6	03660	NOVELDA	ALICANTE
6333	A-0114-BD	AUDI 80	DUMITRU ION LUPU	GUILLÉN GRAS, 4-2	03680	MONTFORTE CID	ALICANTE
6350	A-8646-AZ	CITROEN C-15 D	IBRAHIMA SOKHONA	SAN LEANDRO, 8	03004	ALICANTE	ALICANTE
6414	V-5036-BS	FORD ESCORT 1.6	JAIME TEBAR PÉREZ	ARTURO, 19-2B	03000	ALICANTE	ALICANTE
6437	NA-6587-AC	FORD ESCORT	MARIO HIDALGO FERNÁNDEZ	EL CAMPELLO, 8-3	03200	ALICANTE	ALICANTE
6442	A-3785-CW	FIAT BRAVA 1.9	MANUEL FRANCO DEL CAMPO	SANCHO MEDINA, 4	03400	VILLENA	ALICANTE
6444	A-3238-BL	LANCIA Y 10	JUAN ANTONIO GARCÍA BOTELLA	FILOL SÁNCHEZ GARCÍA, 10	03610	PETRER	ALICANTE
6487	A-1667-AT	RENAULT R EXPRES	ANTONIO F. DEVESA BOTELLA	DTR. CALATAYD, 12	03680	ASPE	ALICANTE
6564	A-9152-BH	FORD ESCORT 1.6	INOCENCIA CASTRO FERNÁNDEZ	PRIMERA MANZANA, 6 BJ	03400	VILLENA	ALICANTE
6573	MU-3008-AP	BMW 524	BERNAL Y NAVARRO MÁRMOLAS SL	SAN JOSÉ, 3	03668	ALGUEÑA	ALICANTE
6594	A-2535-BU	PEUGEOT 309	FRANCISCO BERMUDEZ GUTIERREZ	TIRSO DE MOLINA, 5-2-A	11630	ARCOS FRONTERA	CÁDIZ
6624	M-5136-NX	FORD ESCORT 1.8	BOUALEM DJOUAHARA	DAROCA, 7-21	46019	VALENCIA	VALENCIA
6645	A-9178-BF	VOLKSWAGEN POLO	Mª TERESA SOLER SEGURA	GRAN VÍA, 1-5 ^a	03009	ALICANTE	ALICANTE
6666	MA-4214-CC	BMW 316	JOSE R. SALA ZUBIZARRETA	SANTA INÉS, 60	03660	NOVELDA	ALICANTE

Novelda, 10 de mayo de 2007.

El Alcalde, José Rafael Sáez Sánchez.

0710862

AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimien-

to Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hacen públicos los siguientes «Decretos de Paralización de obras», a:

-Don Robert Frederick Stoddart, por la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda de 4 x 3 x 3 de alto, en calle Ensenada, número 258. Urb. Cabo Roig, de éste término municipal (expediente número 240/06).

- Don Parviz Mamad Teherani, por la realización de obras consistentes en acondicionamiento de local comercial de 8 x 12 x 4 de alto para restaurante, en C.C. La Ronda, locales 1 y 2. Lomas de Cabo Roig, de éste Término Municipal (expediente número 430/06).

- Don Maximilian Tom Roger, por la realización de obras consistentes en 1 trastero de 3 x 3 x 2'50 de alto, 1 de 2 x 2 x 2'50 de alto, 1 de 4 x 4 x 2'50 de alto, 1 de 3 x 4 x 2'50 de alto y porche diáfano de 10 x 5 x 3 de alto, en calle Orquídeas, número 63. Urb. Playa Flamenca, de éste término municipal (expediente número 447/06).

- Don Juan Alfonso Sánchez, por la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda de 8 x 4 x 4 de alto, en Res. Sevilla IV, número 205. Urb. Mil Palmeras, de éste Término Municipal (expediente número 454/06).

- Don Daniel Paul Grayer, por la realización de obras consistentes en construcción de piscina de 6 x 3 x 1'50 de fondo y ampliación de vivienda de 18 x 3 x 3 de alto, en Zona J4, número 27. Urb. La Florida, de éste Término Municipal (expediente número 457/06).

- Doña María Soledad Pelluz Fernandez, por la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda de 6 x 7 x 3 de alto, en calle Grumete, número 421. Urb. Cabo Roig, de este Término Municipal. (expediente número 469/06).

- Don Brian William Mcarthy, por la realización de obras consistentes en piscina de 7 x 3'50 x 1'50 de fondo y muro de cerramiento de parcela de 19 x 1'70 m, en Res. Pueblo Caballero, número 50. Urb. Playa Flamenca, de éste Término Municipal (expediente número 3/07).

- Don Paul Anthony Scott, por la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda de 3 x 2 x 3 de alto, ampliación de vivienda de 4 x 3 x 3 de alto, reforma de vivienda de 60 m² y construcción de sotano para vivienda de 60 m², en calle Ecuador, número 110. El Presidente. O1, de éste Término Municipal (expediente número 12/07).

- Don Raymond Wenzel, por la realización de obras consistentes en construcción de habitación en parcela unifamiliar de 3 x 5 x 4 m, en calle El Salvador, número 130. Urb. El Presidente, de éste Término Municipal (expediente número 13/07).

- Don Iratxe González Rabassa, por la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda en planta primera de 7 x 4 x 3 de alto, en Res. Las Palmeras, M1, 25. Entre Lago Sol y Chismosa, de éste Término Municipal (expediente número 20/07).

- Don John David Bate, por la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda en sotano de 90 m², en calle Castaña, número 950. PAU 4. Los Dolses, de éste Término Municipal (expediente número 25/07).

- Estorsol 2005, S.L., por la realización de obras consistentes en ampliación de vivienda de 8 x 8 x 3 de alto, en calle Claveles, número 86. Urb. Playa Flamenca, de éste Término Municipal (expediente número 43/07).

- Don Ward Eamonn Colin, por la realización de obras consistentes en piscina de 8 x 4 x 1'50 de fondo, en Res. Pinada Golf II, 86, R8. Sector T2. Filipinas, de éste Término Municipal (expediente número 49/07).

- Don John Seaman Graham, por la realización de obras consistentes en piscina de 4 x 6 x 1'50 de fondo, en calle Guinda, número 206. R4. Los Dolses, de éste Término Municipal (expediente número 59/07).

- Doña Bridget Long, por la realización de obras consistentes en muro de cerramiento de parcela de 40 x 2 de alto, en calle Colón, número 22-D Urb. La Zenia, de éste Término Municipal (expediente número 60/07).

- Don British Cmizen Wilkison Gary, por la realización de obras consistentes en vivienda de madera de 65 m², en Parcela 106, Polígono 100. Fuente Don Juan, de éste Término Municipal (expediente número 65/07).

- Don Christopher Duffield, por la realización de obras consistentes en piscina de 5 x 5 x 1'50, en calle Rubí, número 17. Res. Villas San Jose IV, R7, PAU 2, de éste Término Municipal (expediente número 70/07).

- Casanova Villas y Fincas, por la realización de obras consistentes en vivienda de planta baja de 14'5 x 9'5 m con

sanitario de 1 m de altura, porche diáfano de 6'5 x 2'5 m y planta primera de 3'5 x 5'5 m, en Ermita Lo Cabello, de éste Término Municipal (expediente número 72/07).

Los citados decretos son consecuencia de la incoación de expedientes de infracciones urbanísticas cometidas, infringiendo lo dispuesto en los artículos 225, en relación con el 178, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y 53.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos consecuentes, significándole que, contra la anterior Resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes; y agotada la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Orihuela, 9 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Medina Cañizares.

0711207

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace público el siguiente Decreto a la mercantil Promotora Oriolana de Viviendas, S.A., con domicilio en calle Duque de Tamames, número 4. Orihuela (Alicante) expediente L.V.S. 26/06

Decreto: visto el escrito presentado por doña María del Carmen Navarro Ruvira, registrado de entrada el día 20 de septiembre de 2006, con el número 25.683, mediante el que denuncia el estado en que se encuentra el solar situado en calle Timor, número 3 de Orihuela.

Visto el informe emitido por la Brigada de Disciplina Urbanística en el que pone de manifiesto que: «El solar sito en calle Timor, número 3 de Orihuela, se encuentra vallado y con matorral y basuras, siendo la titularidad de Promotora Oriolana de Viviendas, S.A., con C.I.F. A-03.049.491, y domicilio en calle Duque de Tamames, número 4 de Orihuela.»

Visto lo dispuesto en el artículo 206 de la Ley Urbanística Valenciana los propietarios de terrenos, construcciones y edificios, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y obras precisas para conservar, visto lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Reglamento de Disciplina Urbanística y demás disposiciones de legal y reglamentaria aplicación.

Por medio del presente, vengo en disponer:

Primer: requerir a Promotora Oriolana de Viviendas, S.A., en calidad de propietaria del solar, para que en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación del presente, proceda a la limpieza del solar ubicado en calle Timor, número 3. Orihuela.

Segundo: advertir a Promotora Oriolana de Viviendas, S.A., que en caso de incumplimiento de lo ordenado, se realizará por este Ayuntamiento a costa del obligado, con arreglo al presupuesto que determinen los Servicios Técnicos Municipales.

Tercero: que por la Brigada de Disciplina Urbanística se vigile el cumplimiento de lo ordenado en el punto primero, emitiendo el correspondiente informe.

Cuarto: comunicar la presente resolución a Promotora Oriolana de Viviendas, S.A., con domicilio en calle Duque de

Tamames, número 4. Orihuela, y a la Brigada de Disciplina Urbanística a los efectos oportunos.

Ya que habiéndose intentado la notificación del mismo en el último domicilio conocido esta no se ha podido practicar. Orihuela, 9 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Medina Cañizares.

0711208

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de las siguientes resoluciones:

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Raúl Pérez Casado, por la realización de obras sin licencia, consistentes en ampliación de vivienda en terraza de 7 x 5 x 3 de alto, en Res. Las Ocas, m-1, número 1. Castillo de Don Juan (expediente 537/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a doña Maureen Brown, por la realización de obras sin licencia, consistentes en piscina de 8 x 5 x 1'50 de fondo, en Res. Los Dolses, R-5, número 228. Urb. Villamartin (expediente 565/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Mark Richard Spencer, por la realización de obras sin licencia, consistentes en piscina de 4 x 6 x 1'50 de fondo, en Res. Los Dolses, R5, número 224. Urb. Villamartín (expediente 567/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Raymond Wenzel, por la realización de obras sin licencia, consistentes en piscina de 6 x 4 x 1'50 de fondo y trastero de 2 x 3 x 3 de alto, en calle El Salvador, Parcela 130. Urb. El Presidente (expediente 572/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Pedro Rafael Mateo García, por la realización de obras sin licencia, consistentes en ampliación de vivienda en planta baja de 4 x 7 x 3'50 de alto, en planta primera de 4 x 7 x 3'50 y en planta segunda de 7 x 7 x 4 de alto, en calle La Fuente, número 199. Urb. La Zenia (expediente 578/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Gerhard Roll, por la realización de obras sin licencia, consistentes en cambio de cubierta por terraza de 7 x 4, en Res. Vistamar, número 43. Urb. Aguamarina (expediente 585/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Eduardo Rodríguez Calvo, por la realización de obras sin licencia, consistentes en edificación de 14 x 5 y forjado sanitario de 75 m², en Vereda Los Martínez. Las Norias (expediente 586/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Davies Richart, por la realización de obras sin licencia, consistentes en sótano de 10 x 5 x 3 de alto, en Res. Flamingo Hills III, número 39. Urb. Las Piscinas (expediente 589/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a doña Sonia Adriño Marín, por la realización de obras sin licencia, consistentes en construcción de sótano de 6 x 5 x 2 de alto, en Res. Valencia, calle J. S. Bach, 227. Villamartín (expediente 594/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Wolf Helmut Kurt, por la realización de obras sin licencia, consistentes en ampliación de vivienda en terraza con cristal y aluminio de 5 x 3 x 3 de alto, en Res. Montegolf, fase III, 46. Las Filipinas (expediente 595/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Alan Graham, por la realización de obras sin licencia, consistentes en ampliación de vivienda de 4 x 7 x 2'60 de alto, en Res. Dream Hills, número 323. Lago Sol (expediente 598/04).

-Resolución dictada por esta Alcaldía, por la que se incoa expediente sancionador a don Asan Abdull, por la realización de obras sin licencia, consistentes en muro de cerramiento de parcela de 30 x 1'60 m, en calle Violetas, 92. Sector N2. Villamartín (expediente 599/04).

Infringiendo lo dispuesto en los artículos 225, en relación con el 178, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (T.R.L.S) aprobado por Real Decreto 1346/1976 de 9 de abril y 53.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística (R.D.U.), ya que habiéndose intentado la notificación al mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución puede presentar alegaciones y tomar audiencia en el procedimiento, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. En caso de no presentar alegaciones en el plazo establecido este acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución a los efectos prevenidos en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora. El procedimiento sancionador se desarrolla de acuerdo con el procedimiento de acceso permanente, por tanto, en cualquier momento el interesado tiene derecho a conocer el estado de la tramitación, y a acceder y obtener copias de los documentos contenidos en el mismo.

Orihuela, 9 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Medina Cañizares.

0711209

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace público el siguiente Decreto en el que se solicita la licencia de obras, a:

-Don Juan Gabriel Lopez Jiménez en repre comunidad de propietarios, por la realización de obras consistentes en apropiación de suelo público zona verde para uso privado de 7 x 15, en avenida del Ancla, número 10. Urb. Cabo Roig, de este Término Municipal (expediente número 194/06).

El citado Decreto es consecuencia de la incoación del expediente de infracción urbanística cometida, infringiendo lo dispuesto en los artículos 225, en relación con el 178, ambos del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril y 53.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística, ya que habiéndose intentado la notificación al mismo en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos siguientes, significándole que, contra la anterior Resolución puede interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes; y agotada la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano del orden jurisdiccional contencioso-administrativo competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Orihuela, 9 de mayo de 2007

El Alcalde-Presidente, José Manuel Medina Cañizares.

0711210

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

to Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los siguientes «Decretos»:

- Decreto de fecha 30 de enero de 2007, por el que se anula el Decreto de Paralización dictado por esta Alcaldía con fecha 29 de mayo de 2006 y confeccionar nuevo Decreto a nombre del promotor de las obras don Juan Gabriel Lopez Jiménez en representación de comunidad de propietarios (expediente IU. 194/06).

- Decreto de fecha 26 de febrero de 2007, por el que se anula el Decreto de Paralización dictado por esta Alcaldía con fecha 31 de julio de 2006 y confeccionar nuevo Decreto a nombre del promotor de las obras don Stoddart Robert Frederick (expediente IU. 240/06).

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Orihuela, 9 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Medina Cañizares.

0711211

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. número 285 del 27-11-92), se hace pública notificación de los siguientes acuerdos:

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en fecha veintidós de marzo de dos mil siete, por el que se declara el sobreseimiento y archivo del expediente de infracción urbanística número 51/02 incoado a la mercantil Promociones Flamenca Neveto, S.L. (expediente I.U. 51/02).

- Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Orihuela en fecha veintisiete de febrero de dos mil siete, por el que se declara la caducidad y archivo del expediente de infracción urbanística número 83/02 incoado a don Fliedl Gerhard (expediente I.U. 83/02).

Ya que habiéndose intentado la notificación a los mismos en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Orihuela, 9 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, José Manuel Medina Cañizares.

0711212

AYUNTAMIENTO DE PEGO

ANUNCIO

Ayuntamiento de Pego sobre aprobación definitiva del estudio de detalle tramitado a instancia de Serviretro S.L. respecto de la manzana comprendida entre la avenida de Alcoi, calle Carrascal calle Sant Blai y Sant Miquel.

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de 29 de marzo de 2007 y a indicación de la Dirección Territorial de Alicante de la Consejería de Territorio y Vivienda se dio aprobación a la rectificación del documento de aprobación definitiva del Estudio de Detalle tramitado a instancia de la mercantil Serviretro S.L. relativo a la reordenación de volúmenes de la manzana comprendida entre la Avenida de Alcoy, calle Carrascal calle Santo Blai y Santo Miquel y aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión de 28 de diciembre de 2006.

Remitida la documentación y recibida el 12 de abril de 2007 por la Dirección Territorial de Alicante de la Consejería de Territorio y Vivienda, se ha comunicado la recepción del expediente a los efectos establecidos al artículo 106 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre Urbanística Valenciana.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 90, 83. 2. a), 104 y 107 de la Ley 16/2005, de 30 de diciembre,

Urbanística Valenciana y concordantes del Decreto 67/2006, de 12 de mayo, del Consejo, por el cual se aprueba el Reglamento de Ordenación y Gestión Territorial y Urbanística, se procede a la publicación de la aprobación definitiva en los términos que resultan de los acuerdos del Pleno de la Corporación en sesiones de 28 de diciembre de 2006 y 29 de marzo de 2007, y considerando que el Estudio de Detalle no contiene normas urbanísticas el documento aprobado definitivamente entrará en vigor con la publicación del presente acuerdo.

Contra los mencionados acuerdos, de carácter definitivo, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Pego, 17 de mayo de 2007.

El Alcalde-Presidente, J. Carmelo Ortola Siscar.

0711213

AYUNTAMIENTO DE TIBI

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la Base Cuarta de las aprobadas por este Ayuntamiento el día 1 de febrero de 2007, y en relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de tres plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades que me confiere la legislación de régimen local y demás normativa de aplicación general, Resuelve:

Primer.- Aprobar la lista provisional de candidatos admitidos y excluidos, con el siguiente detalle:

A) CANDIDATOS ADMITIDOS:

1	GARRIDO SOLER RUBEN	53240088-X
2	LLACH SEMPRE DAVID	48318563-W
3	MENDO FERNANDEZ CESAR	28959152-J
4	VILLENA LOPEZ FERNANDO MANUEL	48348424-D
5	LOPEZ UBASSY FRANCISCO JUAN	48369146-P
6	NUÑEZ GUIJARRO ANTONIO	48354559-A

B) CANDIDATOS EXCLUIDOS : POR LOS SIGUIENTES MOTIVOS:

1	ABAD BELTRA ROGELIO	79102782-D	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
2	AGENJO FORTEA JULIO JOSE	44859203-A	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
3	ALBERTOS TENZA DAVID ANTONIO	74231172-Y	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
4	ARIAS CASADA SILVIA	48316493-W	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
5	ARJONA ARACILIRENE	48319441-Y	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
6	BELTRA PEREZ ARMANDO	44773760-M	2.- FALTA DECLARACION
7	BERNABE FERRIZ DAVID	48360377-W	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
8	CHINCHILLAS CAYUELAS DAVID	48374860-H	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
9	CLEMENTE GARCIA-MIGUEL		
	CLAUDIA NOELIA	48358228-S	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
10	FERNANDEZ ROS JUAN	74232119-X	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
11	GARCIA SEGOVIA EDUARDO	74084483B	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
12	GOSALBEZ VIDAL RAFAEL	53232082-P	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
13	MARCO RUBIRA MARIA	74204705-N	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
14	MOLTO NAVARRO JOSE	44763978-K	2.- FALTA DECLARACION
15	NAVARRO SANTAMARIA JOSE LUIS	48378013-C	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
16	NORUEGA FONT JOSE VICENTE	48323699	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
17	ORGILES ROMERO JOSE JOAQUIN	44765417B	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
18	ORTS SELVA JOSE	48373052-G	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
19	PEREZ AVILA MIKEL	15260793-V	2.- FALTA DECLARACION
20	TAJUELO GALAN PEDRO	52767719-S	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
21	VERDU LABANERA FRANCISCO JOSE	74229752-N	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
22	VILLAR SAEZ RUBEN JORGE	21670805-K	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN
23	VIVES BERNABEU JOSE MARIA	48369118-A	1.- FALTA PAGO DERECHOS EXAMEN

Segundo: conceder un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan interponer reclamaciones. Si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en un plazo de 5 días hábiles comunicándose directamente a los interesados.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-

PAC, en cuanto a subsanación de defectos, trámite que se acumulará sumándose al previsto en el punto anterior.

Tibi, 14 de mayo de 2007.
El Alcalde-Presidente, Jesus Ferrara Maches

0710933

AYUNTAMIENTO DE TORREMANZANAS

EDICTO

Edicto de aprobación definitiva.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y una vez resueltas las alegaciones presentadas a la publicación inicial del presupuesto general de la Corporación para el ejercicio 2007, se expone el público el mismo, con la documentación anexa, quedando el mismo definitivamente aprobado y resumido por capítulos.

Primer.-

Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 2007 fijando los gastos y los ingresos en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

I.- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD.

A) ESTADO DE GASTOS:	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- GASTOS DE PERSONAL	244.933,04
2.- GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	213.790,48

Plantilla de personal del Ayuntamiento de la Torre de les Maçanes.

1.- Funcionarios de carrera.

DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO PLAZAS	GRUPO TITULACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
SECRETARIO-INTERVENTOR	1	B	ADMINISTRACIÓN GRAL.		HABILITADO NACIONAL.	SECRETARIO-INTERVENTOR
ADMINISTRATIVO	1	C	ADMINISTRACIÓN GRAL.		FUNCIONARIO DE CARRERA	ADMINISTRATIVO
PERSONAL ANTIGUAS CÁMARAS AGRARIAS	1	E			Ocupada por laboral	ALGUACIL

2.- Personal laboral permanente.

DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO PLAZAS	GRUPO TITULACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
OFICIAL MANTENIMIENTO	1	D			LABORAL FIJO	OFICIAL 1ª
PEÓN MANTENIMIENTO	1	D			LABORAL FIJO	PEÓN
PEÓN MANTENIMIENTO	1	D			LABORAL FIJO	PEÓN
TÉCNICO MUNICIPAL	1	B			LABORAL FIJO. TPO. PARCIAL	TÉCNICO MUNICIPAL

3.- Personal laboral temporal y de duración determinada.

DESCRIPCIÓN PUESTO	NÚMERO PLAZAS	GRUPO TITULACIÓN	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA
LIMPIADORA	2	E			LABORAL EVENTUAL. TPO. PARCIAL	LIMPIADORA
BIBLIOTECARIA ARCHIVERA	1	D			LABORAL EVENTUAL	BIBLIOTECARIA ARCHIVERA
OFICIAL 1ª	1	D			LABORAL EVENTUAL	OFICIAL 1ª
PEÓN	2	E			LABORAL EVENTUAL	PEÓN
AYUDANTE TÉCNICO MUNICIPAL	1	B			LABORAL EVENTUAL. TPO. PARCIAL	AYUDANTE TÉCNICO MUNICIPAL

Cuarto.- Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto General.

Quinto.- Contra la aprobación definitiva del mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, o en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del presupuesto.

La Torre de les Maçanes, 17 de mayo de 2007.
El Alcalde, Pau Francesc Torregrosa Coloma.

A) ESTADO DE GASTOS:	EUROS
3.- GASTOS FINANCIEROS	3.900,00
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.270,44
OPERACIONES DE CAPITAL:	
6.- INVERSIONES REALES	965.006,76
9.- PASIVOS FINANCIEROS	11.228,76
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA ENTIDAD	1.543.129,48
B) ESTADO DE INGRESOS	EUROS
OPERACIONES CORRIENTES:	
1.- IMPUESTOS DIRECTOS	132.928,05
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	85.000,00
3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	198.205,11
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	151.245,80
5.- INGRESOS PATRIMONIALES	601,01
OPERACIONES DE CAPITAL.	
6.- ENAJENACION INVERSIONES REALES	1.803,04
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	965.005,76
9.- PASIVOS FINANCIEROS	8.340,71
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ENTIDAD	1.543.129,48

RESUMEN PRESUPUESTO GENERAL:	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL	1.543.129,48 EUROS	1.543.129,48 EUROS

Segundo.- Aprobar las Bases del Presupuesto General, plan de inversiones y demás documentos que se unen al expediente.

Tercero.- Aprobar la plantilla de personal, en los siguientes extremos:

0711238

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES ELCHE

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 95/2007 a instancia de Cristóbal Salvador Martínez contra Mens Creatives A.M., S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante frente a Mens Creatives A.M., S.L. por importe de 5615,25 euros, más 650 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, proceder a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, e Ilmos. señores Registradores de la Propiedad, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, y al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin que comunique a este Juzgado si, por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado en concepto de devolución del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro concepto.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y advírtase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 14 de mayo de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711108

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 98/2007 a instancia de Osvaldo Aloma Garrido y Celso Federico Guerrero Camizan contra José Ramón Miras

Lago y Fogasa en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante frente a José Ramón Miras Lago y Fogasa por importe de 6.280,90 euros, más 800 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, proceder a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, e Ilmos. señores Registradores de la Propiedad, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, y al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin que comunique a este Juzgado si, por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado en concepto de devolución del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro concepto.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictar la insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y advírtase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 15 de mayo de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711109

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado de lo Social se tramita procedimientos sobre cantidad, registrado con el número de ejecución 97/2007 a instancia de Pascual Guerrero Bas contra Reformas Manu, S.L. en cuyas actuaciones se ha dictado la resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

Despachar la ejecución solicitada por el ejecutante frente a Reformas Manu, S.L. por importe de 1163,63 euros, más 200 euros para costas e intereses, que se fijan provisionalmente.

Desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, proceder a la averiguación de los mismos, y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al señor Jefe

Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, e Ilmos. señores Registradores de la Propiedad, para que faciliten relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, y al señor Director de la Agencia Tributaria, a fin que comunique a este Juzgado si, por parte de la Hacienda Pública, se adeuda alguna cantidad al ejecutado en concepto de devolución del Impuesto sobre la renta de Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido o cualquier otro concepto.

Dese audiencia a la ejecutante y al Fondo de Garantía Salarial, por un plazo de quince días, para que designen bienes e insten lo que a su derecho convenga, procediéndose, en su caso, a dictarla insolvencia provisional, de ser negativas las averiguaciones.

Apareciendo en las actuaciones que la empresa ejecutada se encuentra en paradero ignorado, no procede practicar diligencia alguna de embargo en el domicilio que consta. Notifíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al ejecutado en los términos expuestos en los fundamentos 4 y 5 de esta resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y advírtase que frente a la presente resolución no se podrá interponer recurso alguno, pero podrá formularse oposición a ella alegando pago o cumplimiento de la obligación, mediante escrito presentado en este Juzgado en el plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente a la notificación de este auto y para lo cual habrá de aportar justificación documental; también podrá oponer prescripción de la acción ejecutiva (artículo 556 LECiv. 1/2000, de 7 de enero) o la existencia de defectos procesales (artículo 559 LECiv. 1/2000, de 7 de enero).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación legal a la demandada que se cita en paradero ignorado expido el presente.

Elche, 15 de mayo de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711112

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos despídos número 314/2007 a instancias de Simón Sánchez Giménez contra Instituto Técnico de Salud Laboral, S.A. y Fogasa, en el que, por medio del presente se cita a Instituto Técnico de Salud Laboral, S.A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 2 de julio de 2007 a las 11.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 17 de mayo de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711215

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos Seguridad Social, accidentes de trabajo, número 275/2007 a instancias de Valeriano José Segarra Tornero contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua ASEPEYO y Multireformas Guillén S.L, en el que por medio del presente se cita a Multireformas Guillén S.L. quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida

País Valenciano, 31 1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de junio de 2007 a las 10.20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 16 de mayo de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711216

EDICTO

Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado se siguen autos despídos número 294/2007 a instancias de María Isabel Mendiola Castell, Juan Manuel Nicolás Sobrino, María del Carmen Blasco Mas, Isabel María Jaén Martínez, José Bañón Tenza, José Manuel Pascual Guillén, Evaristo Agulló Guilbert, Rosario Verdú Sonia, María del Carmen Candela Ruiz, María Estrealla Alcalá Abasolo, Concepción Montero Trives y Amparo Garrigues Herrera contra Calzados Guesir S.L. y Fogasa en el que por medio del presente se cita a Calzados Guesir S.L. quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida País Valenciano, 31 1, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de junio de 2007 a las 11.30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Elche, 16 de mayo de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711217

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 588/2006 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción (F.L.C.) contra José García López en la que el día 17 de noviembre de 2006 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra empresa don José García López debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 74,57 euros por los conceptos expresados.

Incorporése la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José García López que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 17 de mayo de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711218

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue ejecución número 35/2006 a instancias de Eduardo Caravaca López contra Construcciones Piñemar, S.L. y Fogasa en la que el día 16/05/07 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

Se declara al ejecutado Construcciones Piñemar, S.L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma doña Aurora Gutiérrez Gutiérrez, Magistrada-Juez de lo Social Número Tres de Elche.

Firmado y rubricado.-

Y para que conste y sirva de notificación a Construcciones Piñemar, S.L. y Fogasa que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el Tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 16 de mayo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0711219

EDICTO

Doña Ana Iborra Lacal, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Elche.

Hago saber: que en este Juzgado, se sigue procedimiento número 582/2006 a instancias de Fundación Laboral de la Construcción (F.L.C.) contra la Farfalla, Com. B. en la que el día 8 de febrero de 2007 se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo: que estimando la demanda sobre reclamación de cantidad interpuesta por Fundación Laboral de la Construcción, contra empresa la Farfalla Comunidad de Bienes, debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la suma de 63,46 euros por los conceptos expresados.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librése testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a la Farfalla, Com. B. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele se le harán en estrados, en la forma legalmente establecida, expido el presente.

Elche, 17 de mayo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0711220

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO LEÓN

EDICTO

Cédula de notificación.

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63 /2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leticia Díez del Río contra la empresa Espacio León Roscas S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Dispongo:

Primer: despachar la ejecución solicitada por doña Leticia Díez del Río contra Espacio León Roscas S.L. por un importe de 7.774,92 euros de principal más 920,65 euros y euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: ofíciense al Registro de la Propiedad, Ayuntamiento, Catastro y Delegación de Hacienda del domicilio del ejecutado, para que informe sobre posibles bienes de su propiedad, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 601,01 euros por cada día de retraso.

Cuarto: dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la L.P.L. y 451 y siguientes de la L.E.C.).

Lo que propongo a S.S. para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Espacio León Roscas S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

León, 11 de mayo de 2007.

La Secretaria Judicial. Rubricado.

0711114

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DIEZ VALENCIA

EDICTO

José Vicente Hervás Vercher, Secretario del Juzgado de lo Social Número Diez de los de Valencia.

Hago saber: que en este Juzgado, se siguen autos número 1142/2005 a instancias de Esperanza del Olmo Perales, Eduardo Latorre García, Carlos Berlanga Royuela, Alberto Marín Sánchez, Javier Peinado Rodríguez, Serafín Jesús Hernández Carrión y Francisco Domínguez Benítez contra Fervasa, Ecoalum S.L. y M F Plast S.L. en la que el día 7-5-07 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: declarar extinguida la relación laboral que unía a la parte actora con la empresa M F Plast S.L. con efectos del día de la fecha, y condenar a esta última a abonar las siguientes cantidades por los conceptos de tramitación y salarios de tramitación:

NOMBRE	INDEMNIZACIÓN	SALARIOS DE TRAMITACIÓN
ESPERANZA DEL OLMO PERALES	8501,62	27305,96
EDUARDO LATORRE GARCIA	19865,25	26341,20
CARLOS BERLANGA ROYUELA	11067,75	26660,98
ALBERTO MARÍN SÁNCHEZ	11156,13	26433,34
JAVIER PEINADO RODRÍGUEZ	15246,00	27544,44
SERAFIN JESUS HERNANDEZ CARRION	18703,57	27305,96
FRANCISCO DOMÍNGUEZ BENÍTEZ	19030,27	27782,92

Se hace saber que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días, y en la forma y con los requisitos señalados en el artículo 452 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Manuel Fayos Ros, Magistrado-Juez de lo Social Número Diez de Valencia.»

Y para que conste y sirva de notificación a M F Plast S.L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

Valencia, 9 de mayo de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0710886

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES
ALICANTE**

EDICTO

Doña Pilar-Isabel Redondo Díaz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Alicante.

Por el presente participo:

Que en este Juzgado se tramitan autos de Expediente de Dominio número 182/2007, seguidos a instancia de Estévez Bernabeu, M^a Antonia, en nombre y representación de José Pérez Pérez y Magdalena Lillo Pérez, sobre exceso de cabida de la siguiente finca:

Rústica.- Parcela A.- Un trozo de tierra seca, situado en término de Campello, partida de la Venta, comprensivo de dieciocho áreas y tres centíreas de cabida, lindante: norte, vía del ferrocarril; sur, camino antiguo, hoy terrenos de la Virgen de la Merced y parcela B de don Francisco Santonja Esclapes; este, dicha parcela B, camino particular de don José Pérez Pérez y oeste, apeadero del ferrocarril de Alicante a Dénia, que lo separa del resto de la finca total»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de El Campello, tomo 1.740, libro 519, finca número 29.976.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente de Dominio, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado cita por medio del presente a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que puedan comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días a alegar lo que a su derecho convenga, con la prevención de que de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Alicante, 18 de abril de 2007.

La Secretaría Judicial. Rubricado.

0711044

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
IBI**

EDICTO

Doña María del Carmen Díaz Zomeño, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Ibi (Alicante) y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado, bajo el número 83/07, se sigue Expediente de Dominio de Mayor Cabida, a instancia de doña Josefa Sancho García, representado por el Procurador señor Doménech Bernabeu, respecto de la finca siguiente:

Rústica: «una hectárea, sesenta y ocho áreas y cuarenta y cinco centíreas, equivalentes a tres jornales y siete horas de arar, con casita alberque, enclavada en las mismas tierras, sito todo ello en este término. Partida de Retures, a lindes: norte, Josefina Gisbert Cortés antes de Francisco Gisbert; sur, camino viejo de Alcoy; este, trozo de tierra de Amparo Bernabeu Peydró y oeste, camino de Campos.»

Registro de la Propiedad de Jijona: « folio 14, tomo 525, libro 87 de Ibi, finca registral 4.962, inscripción 2^a, de fecha 27 de enero de 1982.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas y colindantes a quienes puede perjudicar la inscripción, para que en el plazo de diez días puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Ibi, 10 de mayo de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0711225

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO
VILLAJOYOSA**

EDICTO

Don Carlos J. Guadalupe Forés, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Villajoyosa y su Partido.

Hago saber: que en este Juzgado, bajo el número 276/2007, se sigue expediente de dominio para la Rectificación de cabida i Inmatriculación a instancia de Alberta Anna Kleinenberg respecto de la finca siguiente:

Finca de Sella número 1.340, al tomo 997, libro 27, folio 3, inscripción 4, en fecha 30 de mayo de 2002. Rústica: trozo de tierra Secano en Sella paraje del Charquer, superficie del terreno; noventa y nueve áreas, ocho centíreas. Linderos; norte camino de Mayalon; sur Famorca; este Azagador del Alto; oeste José Oleína.

Finca de Sella número 1.341, al tomo 997, libro 27, folio 5, inscripción 4, en fecha 30 de mayo de 2002. Rústica: trozo de tierra Secana a cereales en Sella paraje del Charquer, superficie del terreno: veinticuatro áreas y dos centíreas. Linderos; norte José Pérez Pérez; sur José Oleína; este Antonio Díaz Anglés; oeste un señor cuyo nombre y apellidos se ignoran.

Y por medio del presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el plazo de diez días hábiles puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Villajoyosa, 25 de abril de 2007.

El Juez de Primera Instancia. Rubricado. La Secretaría judicial. Rubricado.

0711226

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
BENIDORM**

EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (Ant. Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio de faltas número 82/2007 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Eladia García García, en la que dictó sentencia en fecha 3 de mayo de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo absolver y absuelvo a Eladia García García de la falta de hurto por la que se ha seguido este procedimiento criminal, declarando de oficio las costas causadas en este juicio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Y para que sirva de notificación a Suzanne Wright, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 14 de mayo de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0711120

EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (Ant. Mixto Seis).

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 85/2007 en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a Charaf Nhari y Faical Namoune, en la que dictó sentencia en fecha 3 de mayo de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Charaf Nhari y Faical Namoune como autores responsables de una falta de lesiones a la pena, cada uno de ellos, de cuarenta días de multa con cuota diaria de seis euros, y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, debiendo indemnizar a Pedro Juan Molto Rueda en la cantidad de ciento setenta euros (170 euros), cantidad que devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución, con expresa imposición de las costas causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de notificación a, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 14 de mayo de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0711122

EDICTO

Don Alberto Martínez Andreo, Secretario del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Benidorm (Ant. Mixto Seis).

Hago saber:

que en este Juzgado se sigue Juicio de Faltas número 198/2006 en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a Tarik Benmhammed, en la que dictó sentencia en fecha 3 de mayo de 2007 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

Que debo condenar y condeno a Tarik Benmhammed como autor responsable de una falta de hurto a la pena de un mes de multa con cuota diaria de seis euros y responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, con expresa imposición de las costas causadas y haciendo expresa reserva al perjudicado de las acciones civiles que puedan corresponderle.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días, a interponer por escrito en este Juzgado y para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante, en la forma prevista en el artículo 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Y para que sirva de notificación a Kerry Philips y Tarik Benmhammed, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente.

Benidorm, 14 de mayo de 2007.

El Secretario. Rubricado.

0711123

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DÉNIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Dénia (Alicante).

Hace saber: que en virtud de resolución del señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dictada en este día en juicio de faltas número 60/07 por una presunta falta de amenazas, se cita a usted para que comparezca ante este Juzgado de Instrucción sito en plaza Jaime I, sin número, el próximo día 29 de mayo de 2007 a las 11.50 horas, con objeto de asistir a la celebración de la vista oral que tendrá lugar en la Sala de Audiencias, sita en este Juzgado, en calidad de denunciado, advirtiéndole que según lo dispuesto en el artículo 971 de la Lecrim. la ausencia injustificada del acusado no suspenderá la celebración ni la resolución de juicio, siempre que conste haberse citado con las formalidades prescritas en esta Ley. Igualmente se le hace saber que tendrá que acudir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, pudiendo ser asistido de letrado.

Y para que sirva de citación en forma a don Mehdi Ganouni hoy en paradero desconocido y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente que firmo.

Dénia, 15 de mayo de 2007.

El Secretario Judicial. Rubricado.

0711229

OTRAS ENTIDADES Y ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES FUENSANTA JACARILLA

CONVOCATORIA

Por medio del presente se le convoca a la reunión de Junta General Ordinaria, que se celebrará en el local social de esta localidad, calle Río Segura, 2, el día 17 de Junio de 2007, a las 10.30 horas en primera convocatoria y a las 11.00 horas en segunda, para tratar el siguiente:

Orden del día.

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Presentación y aprobación de las cuentas del ejercicio 2006.

3º.- Informe de la Junta de Gobierno, respecto a las obras pendientes, previsiones de agua para riego, situación de la planta desaladora y otros asuntos de interés, con acuerdos a tomar.

5º.- Ruegos y preguntas.

Al mismo tiempo se les comunica, que en lloras hábiles de oficinas, se expondrán a los socios, las cuentas y justificantes del ejercicio 2006, durante 15 días anteriores a la celebración de la Asamblea (previa cita con el contable, para que pueda facilitarle cuantas explicaciones solicite).

Jacarilla, 10 de mayo de 2007.

El Presidente, Vicente Lorente Ballesta.

0711231



Unidad Administrativa del Boletín Oficial de la Provincia:

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Avenida de Orihuela, 128. 03006 - Alicante
Teléfono 965 107 371 / Fax 965 107 394

Correo electrónico:
boletin@dip-alicante.es

Imprime:

IMPRENTA DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Dep. Legal: A - 1 - 1958

Internet:
<http://www.ladipu.com/>

ADVERTENCIAS

- La publicación a petición de parte interesada se efectuará mediante autoliquidación en las entidades bancarias que se citan en el impreso de solicitud de inserción-autoliquidación.